Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 108

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2007

Reunión celebrada el día 18 de junio de 2008

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 19)

——Está en vuestro poder el acta el Nº 107, correspondiente a la reunión del día 17 de junio de 2008.

Con mucho gusto recibimos a la maestra Daisy Tourné, Ministra del Interior; al señor Enrique Rivero, asesor; al doctor Héctor Di Giacomo, Fiscal Letrado de Policía; a la doctora Blanca Arizeta, Directora General de Secretaría; al contador Darío Astor, Gerente Financiero, Inciso 04; al sociólogo Rafael Paternain, Director de Política Institucional; a la señora Alejanda Cerutti, asistente de la Directora General; y al señor Carlos Lima, Secretario Privado del Director General.

El mecanismo a utilizar consiste en recibir un comentario general sobre el Inciso 04 y luego hacer un análisis artículo por artículo o por grupos de artículos, según los temas.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Estimadísimos colegas: como siempre, es un gusto reencontrarme con ustedes.

Voy a hacer una breve introducción general de lo que contiene la Rendición de Cuentas con respecto al Ministerio del Interior y por supuesto que me parece que lo más positivo es abrir luego la posibilidad de hacer un análisis artículo por artículo. Me acompañan la señora Directora General de Secretaría, la doctora Blanca Arizeta, el doctor Héctor Di Giacomo, que es el Fiscal Letrado de Policía, el sociólogo Rafael Paternain, que está a cargo de la Dirección de Política Institucional y Estratégica, y el contador Darío Astor, que es el Contador General del Ministerio, a efectos de evacuar todas las consultas que ustedes consideren pertinentes para aclarar algunos aspectos.

Ustedes habrán visto que del artículo 102 al 110 se incluyen normas sobre la creación de la Dirección de Asuntos Internos. La Fiscalía Letrada de Policía viene trabajando desde el año 2002. Estamos planteando una disposición absolutamente necesaria, pues estuvimos revisando los números, sobre todo de las denuncias de terceros, y hemos constatado que han crecido exponencialmente desde el año de su creación. Ya estamos en quinientas y pico de denuncias de terceros presentadas a la Fiscalía Letrada, que -si no me equivoco-, cuando nosotros ingresamos contaba con seis personas.

SEÑOR DI GIACOMO.- La Fiscalía ha ido aumentando el personal y se supone que para generar esta Dirección habrá que incrementarlo aún más. En un momento determinado, teníamos un funcionario por departamento, contando administrativos y policías. Esta Fiscalía tiene competencia nacional; de modo que la cantidad de funcionarios era absolutamente insuficiente y era imposible pretender trabajar en esas condiciones. En este proyecto se intenta modificar este aspecto.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- El objetivo -lo hemos dicho y lo hemos discutido con distintas instituciones- no es la persecución de nuestros policías; por el contrario, creo que cualquier Policía seria en el mundo cuenta con una Dirección de Asuntos Internos. En muchos casos, las actuaciones actuales del Fiscal de Policía han detenido denuncias falsas, venganzas que han querido tomar sobre nuestro personal. Por lo tanto, el objetivo no es perseguir sino todo lo contrario: los propios policías ejecutivos, la gente de a pie que está en la calle, quiere y siente la necesidad de que se separe la paja del trigo. Cada hecho de denuncia, corrupción o un abuso afecta terriblemente al resto del personal que trabaja adecuadamente, que es la mayoría. Este último caso terrible de violencia doméstica, con sus consecuencias, afecta la moral del resto del personal, que no cae en esas actitudes delictuales.

Por lo tanto, nos parece que para una institución policial seria es realmente importante contar con una Dirección Nacional de Asuntos Internos que cumpla con el cometido de su actuación, con la preservación de las normas y el buen accionar policial, y que proteja a los buenos policías contra denuncias falsas o venganzas que pueden darse y son frecuentes. Una pequeña Fiscalía Letrada que, como muy bien dijo el doctor Di Giacomo, ha aumentado su personal con voluntad de policías que quisieron pasar a desempeñarse allí, no alcanza para atender la enorme demanda que hay, que va en crecimiento, lo que habla de una confianza grande de la población para con esta institución y de la necesidad de actuar con transparencia que, ustedes saben, es uno de los objetivos del accionar de este Gobierno.

Supongo que luego recibiremos preguntas a este respecto, que vamos evacuar.

Me parece necesario resaltar el artículo 113, que autoriza a funcionarios del Inciso 04 -o sea, de nuestro Ministerio- a postularse a cargos de los Escalafones "CO" y "PC" del SIRO; en normas anteriores habían sido excluidos. Esto se vincula con la reforma del Estado, la creación de cargos gerenciales -que viene más adelante- y la posibilidad, como van a ser concursables, de que la gente del Ministerio del Interior que cuente con la formación adecuada pueda presentarse a los concursos y ejercer estos roles. No me parece algo menor.

En el artículo 114 generamos el cargo de Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Este cargo es sumamente importante y hace a una política que el Ministerio viene desarrollando desde hace mucho tiempo atrás, desde anteriores gestiones: las Comisiones barriales en un momento, la alerta ciudadana en otro y las actuales Comisiones zonales de convivencia y seguridad, que siempre han estado sostenidas por Programas de Colaboración desde el exterior; en Gobiernos anteriores eran del BID y actualmente del PNUD. Consideramos que esta es una acertada estrategia de participación y descentralización. Las evaluaciones realizadas por los vecinos y los centros comunales de distintos departamentos han sido muy positivas en cuanto a su vinculación y la atención de sus demandas a través de esta forma de participación de la ciudadanía. En realidad, no queremos que su funcionamiento dependa exclusivamente de si conseguimos o no fondos de organizaciones internacionales; creemos que debe institucionalizarse dentro de la estructura del Ministerio del Interior. Esa es razón de la propuesta.

Hay también un aumento del crédito para la inversión en el sistema integral de tecnología aplicada a la seguridad pública, que fue votado en la Rendición de Cuentas pasada y ahora lo estamos incrementando para terminar su efectiva puesta en práctica.

Como saben, el artículo 116 refiere al incremento salarial; como siempre lo hacemos, dentro de las posibilidades del gasto público intentamos retribuir más a los escalafones subalternos y menos a los oficiales. La diferencia es escasa; viene propuesto un incremento de $ 850 y $ 700 respectivamente, tanto para ejecutivos como de apoyo. Evidentemente, con el incremento por IPC esta cifra terminará aumentando, y al momento de cobrar los policías recibirán $ 910.

Después nos referiremos a los incrementos salariales, pero es importante saber que al final del período se estarán recuperando salarios en alrededor del 42,7%. En este momento, estamos en un 27% o 28% de recuperación, y con esta partida fija, más lo del incremento por el IPC, y lo que aún falta retribuir del Presupuesto Quinquenal, estaríamos llegando a ese 42.7%.

En el artículo 118 hay una asignación de crédito para abonar una compensación por equiparación salarial al personal técnico médico dependiente del Ministerio del Interior. Esto es muy importante. En el Hospital Policial estábamos perdiendo médicos, porque no habían recibido la compensación que sus colegas tuvieron en Salud Pública. Entonces, estamos haciendo una equiparación para conservar a nuestro personal médico.

Ustedes saben que el Hospital Policial no solo atiende a nuestro personal sino también a su familia; por lo tanto, es imprescindible que tengamos la plantilla médica necesaria para dar la mejor atención posible.

Por el artículo 119 autorizamos al Ministerio del Interior a enajenar el inmueble de la ex Caja Policial, porque se instaló en un piso de la misma todo el sistema tecnológico y, de alguna manera, queremos devolver esto. Además, si hubiera un excedente, irá al Fondo de Vivienda de la Policía. Así reparamos por la utilización de un predio que es de tutela.

Más adelante está todo el Capítulo referente a la modificación de la distribución de la recaudación por el Servicio 222, tema por demás complejo, que ustedes conocen. Con esta modificación buscamos lograr algunos equilibrios. Una vieja reivindicación de los policías es que todos cobren lo mismo por el Servicio 222. Hoy existen diferencias; algunos policías del interior cobran una suma y los policías de la costa, sobre todo de Montevideo, Canelones y Maldonado, perciben un monto superior. Nuestro objetivo es equipararlos, es decir, que todos cobren lo mismo.

También estamos pensando en ser más competitivos, porque la demanda de nuestro Servicio 222 está creciendo. Por lo tanto, buscamos aumentar la hora del Servicio 222 al solicitante para contar con una bolsa de recursos que nos permita establecer diferencias, o sea, premiar de alguna manera el mejor rendimiento y la mejor contracción al trabajo. Ayer hablábamos de este tema. Cuando un policía interviene en un hecho delictivo luego debe pasar horas en el Juzgado, lo que muchas veces le hace perder su Servicio 222. Tal vez, con este Fondo podamos compensar esa situación, que hoy resulta una injusticia a la que se ve sometido nuestro personal.

En el artículo 122 se plantea la modificación del artículo relativo al Subdirector General de Secretaría y el artículo 123 está enrabado con este. Esto es muy sencillo. Actualmente, el Subdirector General de Secretaría es, a su vez, el Director de la Policía Nacional. Es una vieja reivindicación de la Policía que exista por separado el cargo de Director de la Policía Nacional y hoy ambos son ejercidos por una sola persona. Eso hace que la Directora de la Secretaría General -en este caso, la doctora Blanca Arizeta o quien se desempeñe más adelante-, se vea apabullada de tareas, porque el cargo de Director de la Policía Nacional insume mucho tiempo; entonces, realmente no funge como Subdirectora General de Secretaría.

Esa es la razón por la cual separamos el cargo de Subdirector General de Secretaría -de aquí en más, quien lo ejerza realmente se desempeñará como tal- del de Director de la Policía Nacional -lo que ha sido muy pedido por los funcionarios-, que cumple una función muy importante de conexión estratégica con todos los servicios de la Policía.

En los artículos 124 a 128 está todo lo que nosotros llamamos "reforma del Estado". Esto también será explicado en detalle, si así lo quieren. Solo me gustaría resaltar dos ideas en este tema. En primer lugar, el objetivo de estas disposiciones es la mejora del gerenciamiento del Ministerio; hoy está absolutamente centralizado sobre la Dirección General de Secretaría, que se encuentra desbordada de trabajo. Además, existe un problema de disociación por las numerosas Direcciones que tiene el Ministerio; por ejemplo, me contaba la Directora que en el día de ayer hizo una reunión y que superaban las cuarenta personas quienes estaban a cargo de estos puestos. Eso no solo genera dispersión de esfuerzos sino que, además, a veces tomamos una decisión y mientras el documento hace todo el trayecto se demora meses para que vuelva la firma correspondiente

Hay que mejorar y hacer más eficientes los cargos gerenciales de alta conducción; nos parece que esta puede ser la forma de generar un gabinete que imprima agilidad y que dé una dirección centralizada al Ministerio.

Quiero recalcar, además -porque me parece que hubo ciertas confusiones en este sentido-, que estos cargos gerenciales de alta conducción son concursables; no son cargos de confianza. Este proceso tiene distintas fases; se empezará por concursar dentro del Ministerio -por eso incluimos el artículo que posibilita que nuestra gente se presente a concurso-; si no pudiéramos llenar los cargos, se abriría el concurso al resto de los funcionarios del Estado y, en último caso, en general. Pero repito que se trata de cargos concursables, con los que se busca lograr un mejor gerenciamiento de la Administración pública, como ya habrán escuchado decir en otras oportunidades.

En el artículo 129 abrimos una partida para financiar la realización regular, periódica, de encuestas de victimización. Ustedes saben que nosotros creamos el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad,

que se basa en la denuncia. Pero las encuestas de victimización develan la cifra negra o lo que sienten las personas, que resulta muy importante para esgrimir las estrategias que en materia de seguridad -tema tan sensible para la población- podamos implementar. Todo lo que implique ser más asertivos y considerar más la sensación y el pensamiento de la ciudadanía para corregir nuestras prácticas nos parecen avances coyunturales. Muchas veces se discute de la seguridad sobre supuestos. Entonces, además de la visión del Observatorio, quisiéramos tener otra visión científica avalada por encuestas realizadas periódicamente, a efectos de discutir sobre la realidad y no solo acerca de lo que sentimos o de lo que nos parece.

Hay una regularización importante del personal subalterno de la Jefatura de Policía Montevideo en el artículo 130. Como ustedes saben, hace años se hizo un pasaje de muchos efectivos a la Jefatura de Montevideo, y si no instrumentáramos esta regularización, la capital correría el riesgo de perder 600 efectivos netos, por pedidos para pasar a fungir en los departamentos de los que provienen. Teniendo en cuenta los requerimientos de la capital, esta regularización es muy importante.

También hay un pequeño cambio -no por ello menos importante- en el artículo 133, relativo a los beneficios que perciben los familiares que, lamentablemente, perdieron a su jefe de familia en una acción de servicio. Hasta ahora solo estaban incluidos los hijos menores, pero no los hijos mayores con algún grado de discapacidad, lo que nos parecía una injusticia; por eso los incorporamos en este articulado.

Los artículos 136 y 137 tienen que ver con los incrementos presupuestales para la Escuela Nacional de Policía, a la que damos una importancia vital en la formación policial; se necesita llegar al nivel académico que nuestra Policía merece. Por lo tanto, todos los incrementos de crédito presupuestal irán directamente a la mejora de los servicios de formación.

Por último, en la parte final de la Rendición de Cuentas se plantean creaciones y supresiones de cargos y de funciones contratadas. Esto es muy importante, porque recuerdo claramente que el resultado del censo policial que realizamos, cubriendo casi el 99% de los policías, mostraba que la pirámide de cargos estaba muy distorsionada y que había cargos ociosos que no se iban a ocupar de ninguna manera. En este caso, también contemplamos demandas de nuestro personal subalterno en el sentido de que para pasar, por ejemplo, de Agente de Segunda a Agente de Primera debían esperar 10, 12 o 15 años para que se creara la vacante correspondiente. Entonces, al transformar algunos cargos, vamos a posibilitar los corrimientos en períodos mucho menores, lo que constituye un aliciente, no solo porque hay un reconocimiento a la necesidad de subir de grado sino porque ello implica un incremento salarial. Por lo tanto, nos parece muy importante el enorme esfuerzo que se realizó en la negociación que para la Rendición de Cuentas se hizo con la OPP, a los efectos de lograr estas creaciones y supresiones de cargos que permiten encaminar la debida regularización de la pirámide y que se produzca la corredera de cargos del personal. Hay quejas, con fundamento, de que se pasan más de 10 años en un grado. En la medida en que se produzcan los ascensos, se podrán generar vacantes de Agentes de Segunda para el ingreso a la función policial.

En una síntesis muy apretada, esto es la Rendición de Cuentas del Inciso 04. Quedamos abiertos a responder las preguntas que las señoras Diputadas y los señores Diputados quieran formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como habíamos dicho, después de la apreciación general del Inciso 04, comenzaremos a analizar artículo por artículo o los grupos de artículos que refieran a un mismo tema. Por ejemplo, en los artículos 102 a 109 está planteado el tema de la Dirección de Asuntos Internos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer algunos planteos generales a la señora Ministra, vinculados con la comparecencia de representantes del sindicato policial a la Comisión de Legislación del Trabajo. A la hora 10 la señora Ministra de Educación y Cultura se presentará en la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara a los efectos de defender el proyecto de ley de educación; por ello, deberé retirarme. Entonces, como no podré hacer las preguntas cuando la Ministra Tourné vaya a ocuparse del tema que me preocupa, quiero dejar constancia de que me gustaría que se le hiciera llegar la versión taquigráfica de lo que plantearon los funcionarios policiales en la Comisión de Legislación del Trabajo. En caso de que ya la conozca, quisiera saber si podría darnos alguna opinión, sobre todo, respecto a los dos temas centrales que se plantearon: el del servicio 222 -sobre el que hay una larga explicación- y el de las faltas de los policías.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como la señora Ministra no tiene esa versión taquigráfica, el señor Diputado puede cedérsela.

Continuamos con lo que habíamos programado, porque los temas que plantea el señor Diputado José Carlos Cardoso, recogiendo lo señalado por dos sindicatos policiales, están incluidos en el articulado de la Rendición de Cuentas; cuando los analicemos se harán las apreciaciones del caso. Corresponde, pues, comenzar con el estudio del articulado del Inciso 04. Cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑORA ARIZETA.- Buenos día para todos.

A diferencia de nuestra señora Ministra del Interior, no puedo decir que sea un placer para mí concurrir en esta instancia, porque me hacer recordar la etapa menos grata de esa hermosa época estudiantil, que era la de rendir exámenes. Pero sí venimos con humildad y con mucho respeto hacia nuestros Representantes Nacionales a brindar las explicaciones del caso y los fundamentos que determinaron el proyecto de articulado de Rendición de Cuentas en lo que tiene que ver con nuestro Inciso.

Quiero destacar que la elaboración de este proyecto fue el resultado de un trabajo en equipo, no solo del Ministerio del Interior, sino que en la elaboración de las normas colaboraron fuertemente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que jugó un papel protagónico en esta Rendición de Cuentas, la Oficina Nacional del Servicio Civil, en lo que atañe a los cargos de alta conducción técnica y a su definición, y por cierto el Ministerio de Economía y Finanzas, que siempre viene con las tijeras para recortar nuestros sueños, que son muy altos, a los efectos de no recortar los legítimos intereses de otros sectores de la actividad pública del Estado.

Podemos pasar a analizar los artículos uno por uno, pero pienso que hay dos capítulos que son fundamentales: uno que hace a la dignificación de la función policial y otro que refiere a la reforma del Estado.

Como todos sabemos, la seguridad pública es uno de los temas prioritarios en esta Administración. Se trata de un fenómeno complejo y multicausal y, como ha dicho alguien una vez, los problemas de inseguridad no surgen en siete días ni se resuelven en una semana.

Dentro de los ejes de este tema, sin duda que ocupa un lugar preponderante la dignificación de la función policial, porque pensamos que en cualquier institución los recursos humanos son fundamentales a los efectos de obtener los niveles de eficacia y eficiencia que todos queremos, en pos del bienestar de nuestros ciudadanos y de nuestros habitantes. En este capítulo de dignificación de la función policial, el tema salarial ocupa un papel importante. Como ya expresó la señora Ministra, eso está plasmado en el artículo 116, en el cual se prevé una partida de $ 850 para el personal ejecutivo y de $ 700 para el personal de apoyo.

Queremos resaltar que esto ha significado un esfuerzo importante del Estado, porque cuando pensamos llegar a $ 900 como partida fija, si se la queremos asignar a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, aumentamos el presupuesto anual en más de US$ 1:000.000.

Estuvimos analizando el tema relacionado con los servicios 222 -porque así lo determinó la señora Ministra- que, como saben los señores Diputados, es muy complejo: arranca en el año 1964, o sea que no es un asunto nuevo. Yo no les voy a decir cuáles son los problemas que trae aparejado, porque creo que los señores legisladores son conscientes de ello, al igual que nosotros. Es una problemática que analizamos con detenimiento, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas y era al menos nuestra intención buscarle una solución en esta instancia de Rendición de Cuentas. No obstante, el costo es realmente alto. Una de las posibles soluciones a la temática pasa por ir incorporando en forma paulatina las horas del servicio 222 al salario del policía. Esto se debe hacer en etapas, como ya dije, y es difícil comenzar en una ley de Rendición de Cuentas, porque no podemos comprometer gastos del nuevo Presupuesto. Sí dimos algunos pasos en ese sentido de manera de dejar el terreno más preparado para que la próxima Administración, sea cual fuere, tenga mejores elementos a los efectos de adoptar decisión en lo que al punto respecta.

La señora Ministra se refirió a uno o dos aspectos que fueron analizados en esa Comisión. La realidad del 222 no es igual o idéntica en todo el país; tenemos diversas realidades. No es lo misma la situación de

Montevideo que la de Canelones, la de Maldonado, la de Paysandú o la de las otras Jefaturas del interior. En Montevideo hay una sobredemanda de servicio 222, al igual que en Canelones y en Rocha. En Paysandú hay una realidad diferente, ya que si bien tenemos cierta demanda no hay tantos policías que deseen cumplir el servicio 222. En otras Jefaturas del interior del país, la demanda de servicios 222 es menor. Asimismo, también tenemos precios diferenciales en lo que cobra la policía y en lo que percibe el funcionario.

Por eso, una de las ideas centrales que estuvimos manejando fue la de igualar el precio de la hora del servicio 222 en todo el país; es decir, no tener precios diferenciales porque, en definitiva, el servicio que se presta es el mismo. Por otro lado, pensamos en aumentar lo que se le cobra al particular por la hora 222, porque estamos por debajo de lo que se les paga a las empresas privadas, y destinar ese plus a una bolsa para el pago de retribuciones al personal policial. En este sentido, pensamos que se podría proceder al pago de compensaciones. Concretamente, estuvimos pensando en una compensación por productividad, es decir, a cambio de gestión.

Esto va aunado con el proyecto de reforma del Estado. Cuando estamos diciendo que queremos un Estado más eficaz y más eficiente, cuando estamos hablando de generar sistemas de información, de buscar indicadores que nos permitan medir la gestión por resultado, también debemos determinar las retribuciones de nuestros funcionarios, o al menos una parte de ellas, sobre la base de la eficacia y la eficiencia de su labor. A eso se refiere el artículo 121 del proyecto en consideración; obviamente, estamos a la orden para evacuar las dudas que se presenten al respecto.

En lo que refiere a la dignificación de la función policial, pensamos que los rubros que se asignan a la Escuela Nacional de Policía adquieren particular importancia, porque la capacitación y la profesionalización de nuestra Policía es, sin duda, uno de los ejes principales de nuestra gestión. Por supuesto que ello no solo pasa por la asignación de recursos: obviamente, estamos analizando cuáles son los programas, las currículas que debe tener nuestro máximo centro docente. No obstante, esta inyección que le estamos dando en materia de inversión y de gastos de funcionamiento, de US$ 1:000.000 para el año 2009 -un 30% o un 40% de esa cifra para el año 2008-, resulta trascendente para el desempeño de la labor de nuestra Escuela Nacional de Policía.

En el mismo capítulo de dignificación de la función policial, también es interesante destacar la carrera administrativa del funcionario. En nuestro personal subalterno, desde el grado de Agente de Segunda a Suboficial Mayor, realmente se hace lento el avance en la carrera administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, ¿me permite?

Entendemos que estamos cambiando el método que nos hemos fijado desde el comienzo para el trabajo en esta Comisión; en ese sentido, los señores Diputados están haciendo distintos planteamientos a la Mesa.

La señora Ministra ya hizo una importante introducción. Por lo tanto, si es posible, solicitaríamos que se considerara el Inciso artículo por artículo o por grupos de artículos, porque es la forma en que estamos acostumbrados a trabajar. Por lo tanto, si es posible, solicitaría a la señora Ministra analizar artículo por artículo. De esta forma nos facilitaría la tarea y las preguntas de los señores Diputados.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR. Así se hará.

SEÑORA ARIZETA.- La filosofía que inspiró el proyecto está basada en la dignificación de la función del policía y la reforma del Estado.

SEÑOR DI GIACOMO.- Los artículos 102 al 110 refieren a las normas de la Dirección de Asuntos Internos. Quiero aclarar que todo lo que aquí se establece no es nuevo: hay algunas cosas que sí son nuevas y otras que, por la especificidad de la función, es bueno establecerlas, como técnica legislativa, para que a la hora de su aplicación no haya ningún tipo de inconvenientes. Hago esta salvedad para que quede claro cuál es el espíritu.

Se crea la Dirección de Asuntos Internos como órgano integral de la gestión funcional de las dependencias del Inciso 04, Ministerio del Interior. La creación de esta Dirección no es más que la transformación de la

Fiscalía Letrada de Policía, que actualmente es un órgano de contralor, y mantiene lo que establece la propia ley que votó este Parlamento. El artículo 95 de la Ley Nº 17.930 creó el cargo de Fiscal Letrado de Policía, como de particular confianza.

A través de este artículo 102 se cambia el nombre a la Fiscalía Letrada de Policía a raíz de algo que nosotros hemos fundamentado en forma pública. A la gente común le cuesta entender de qué se trata cuando se habla de Fiscalía Letrada de Policía, porque no queda muy claro el concepto a los ojos de quienes no conocen la legislación; además, su nombre no dice estrictamente cuáles son sus atribuciones. Asimismo, se confunde a este órgano con los Fiscales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, que tienen actuación en el ámbito jurisdiccional, y eso también es un defecto de la legislación actual.

Entonces, si a la gente se le dice "Dirección de Asuntos Internos", hasta por una cuestión cinematográfica y televisiva, entiende de qué se está hablando. No estamos creando un cargo nuevo sino transformando el de Fiscal Letrado de Policía en el de Director de Asuntos Internos.

Actualmente, el Fiscal Letrado Adjunto es también un funcionario de carrera, por lo que en el artículo 103 propendemos a la profesionalización, estableciendo algunas exigencias más para este cargo, que antes no existían. Por ejemplo, se solicitan cinco años de ejercicio en la profesión porque pretendemos que tenga determinado cargo en la estructura policial.

En el artículo 104 se delinean los cometidos de la Dirección de Asuntos Internos. Allí se establece que son: la prevención de los actos de corrupción en el cumplimiento de la función policial, promoviendo la capacitación y el fortalecimiento en los valores éticos -esta es una función evidente porque se busca la prevención-; el control del servicio policial; la investigación de actos y hechos de apariencia delictiva; la instrucción de procedimientos disciplinarios; la sustanciación de procedimientos administrativos; el asesoramiento de los asuntos de su competencia y la coordinación de actividades con otros organismos del Estado.

El grueso de estas funciones ya se encuentra entre los cometidos de la Fiscalía y forma parte de la normativa, más allá de que no esté especificado. Por eso al principio hablaba de la especificación de la función para que quede bien claro para todos los operadores de esta área -particulares, policías y Jueces- cuáles son las atribuciones que hoy ya tienen. Algunas de estas atribuciones son un poco más amplias, como por ejemplo, la prevención de los actos de corrupción, que actualmente no forma parte de la función establecida en ninguna norma jurídica.

A través del artículo 105 se otorgan facultades a la Dirección de Asuntos Internos, como la de ingresar a cualquier dependencia del Ministerio del Interior a realizar inspecciones oculares, registros fílmicos y fotográficos, pudiendo requerir u ocupar documentación. Esto ya es una norma y no hay ninguna modificación pues actualmente, con la anuncia del Juez, las autoridades pueden ingresar a realizar este tipo de tareas. También podrá disponer la remisión de informes, antecedentes, documentos y todo elemento útil para el logro de sus fines, a todas las dependencias policiales, y recabar las declaraciones de ciudadanos y funcionarios policiales -acá hay una innovación-, quienes deberán comparecer obligatoriamente a las audiencias.

Aclaro que los funcionarios policiales hoy deben concurrir obligatoriamente a las audiencias que genera la Fiscalía, y si bien los particulares son invitados a concurrir, nosotros pretendemos en esta oportunidad que ellos también tengan la obligación de concurrir porque, de lo contrario, nos quedamos con la mitad de la historia. Es imprescindible realizar este tipo de tareas para el esclarecimiento del caso y brindar mayores garantías a todos quienes tengan que ver con esta situación.

El artículo 106 contiene una disposición genérica, estableciéndose que las actuaciones de esta Dirección se ajustarán a los principios de la legalidad objetiva y debido procedimiento. Ya es obligación de la Fiscalía actuar en este sentido, cosa que hacemos todos los días.

En el artículo 107 se indica que al personal actuante de la Dirección de Asuntos Internos no le será oponible la jerarquía policial, el grado, el cargo o la función del investigado.

Se trata de evitar que se pongan piedras absolutamente intrascendentes en el camino de la tarea; esto ocurre todos los días porque no siempre se puede contar con un oficial superior para investigar a uno inferior o del mismo rango. Materialmente sería entorpecer la tarea, y esa es la razón de la existencia de esta norma. Esto

es lo que en parte ya ocurre, porque muchas veces un funcionario de menor entidad -no me refiero a Inspectores Generales-, como un Subcomisario, puede ser interrogado por un Agente de 2ª o un Oficial Principal que trabajen para la Fiscalía.

En el artículo 108 se establece una suerte de garantías para el personal que se desempeñe en la Dirección de Asuntos Internos, que contará con un Estatuto especial para que su tarea, en esta área, no se transforme en un argumento que luego haga que se vea perseguido. Esto es muy importante.

En el artículo 109 se consagra algo que ya se está realizando: solicitar al Poder Judicial que las irregularidades policiales o hechos en apariencia delictiva que estén en su conocimiento y se vinculen a funcionarios policiales sean comunicados a este organismo con la premura del caso. Es decir, se trata de que el Poder Judicial pueda darle conocimiento rápidamente, porque es una fuente de información, y a este llegan denuncias. Acá se trata de que ninguna denuncia quede fuera del conocimiento de la División y una de las fuentes de información es precisamente el Poder Judicial, donde normalmente los jueces toman conocimiento de distintos hechos que, de repente, de otra manera no llegarían a conocimiento de esta Dirección de Asuntos Internos.

El artículo 110, sí, plantea una innovación poderosa dentro de nuestra legislación, ya que establece: "Cualquier funcionario policial previa resolución del Ministerio del Interior, podrá ser sometido en forma aleatoria o expresa, a un examen de laboratorio o técnico, de la especie que fuere, a efectos de determinar la presencia de sustancia psicotrópicas o estupefacientes, prohibidas de acuerdo a la legislación vigente". Luego, continúa haciendo un desarrollo según el cual se entiende que hay una presunción en contra en el caso de la negativa o evasiva a someterse a estos exámenes, y establece como falta grave la comprobación de la existencia de estupefacientes en las personas.

En el segundo inciso establece: "Las unidades habilitadas para realizar el examen, así como los procedimientos de toma de muestras, análisis clínicos y los diversos exámenes que deban realizarse a tales efectos, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo". Se trata de no abundar demasiado sobre este tema que, naturalmente, recargaría la normativa en esta área.

Este es el final de la enumeración de los artículos.

Estoy a disposición de la Comisión para que efectúe las preguntas que desee.

SEÑOR TROBO.- Voy a realizar alguna pregunta con respecto a los artículos 102 a 110.

Hasta el día de hoy la Fiscalía de Policía -sin perjuicio de que por una cuestión de identificación por parte de la opinión pública puede llamarse de otro modo- ha tenido una actuación ya de algunos años y, por lo menos en mi opinión, ha demostrado eficacia en las tareas que ha desarrollado.

Se propone un cambio sustantivo, no solo de nomenclatura, puesto que en algún aspecto crea capacidades para esta nueva Dirección de Asuntos Internos que tienen que ver con potestades que al día de hoy la Fiscalía no tiene y que, seguramente, deban ser analizadas a la luz de los derechos de los ciudadanos, en la medida en que se acaba de señalar que inclusive hay dos innovaciones. Una de ellas tiene que ver con la obligación de los ciudadanos a concurrir a declarar en ese ámbito -cuestión que, al menos yo, analizo-, y la otra -que me preocupa- es la capacidad de la Fiscalía de Policía para detener personas, policías o eventualmente ciudadanos. La función es típicamente policial. Entonces, ¿la Fiscalía de Policía encuadra dentro de una función policial y, por lo tanto, puede ejercitar absolutamente todas las acciones que le competen a un policía, de acuerdo con lo que manda la Ley Orgánica Policial y la norma acerca de procedimiento policial cuando se apruebe? ¿O estamos creando una estructura que a su vez tiene una serie de tareas para las cuales se le dan atributos que pueden afectar los derechos de los ciudadanos? Pregunto esto porque ¡cuidado! una Ley de Rendición de Cuentas es una Ley de Rendición de Cuentas. La materia de la ley está muy claramente definida por la Constitución y, en este caso, hay un capítulo que tiene que ver con garantías y derechos que puede verse afectado por algunas de estas disposiciones, que podrán ser votadas a solicitud del interés existente de crear un instrumento para actuar hacia el interior de la Policía en temas vinculados con la corrupción o prevención de ese tipo de cuestiones, pero que pueden extralimitar sus funciones.

Lo digo francamente y por eso hice la introducción. ¿Ha funcionado mal la Fiscalía de Policía? ¿Se entiende que no hay armas? ¿No se descubre la corrupción? ¿Hay elementos que impiden actuar como se debe? ¿Se han encontrado obstáculos para poder llevar adelante una gestión inquisidora dentro del ámbito de la Policía? Porque esto, además de tener una perspectiva legal, tiene la imagen de opinión pública. Entonces, por lo menos desde mi punto de vista, el tema debe analizarse con mucha prudencia. Me preocupa en particular la determinación de competencias que deben ser analizadas a la luz de la existencia de garantías para los ciudadanos, que tienen que ver con determinados procedimientos que son elementales. Por este motivo, pregunto si la función es policial, de cuestiones internas de la Policía, si las potestades que va a ejercer la Fiscalía son ejercidas en condición de policía. También me preocupan especialmente dos aspectos: la detención de personas y su obligación de declarar en los procedimientos que realiza la Fiscalía de Policía.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Algunas de las preguntas que pensaba realizar ya las ha formulado el señor Diputado Trobo.

Con respecto a la generalidad, coincidimos con el doctor Di Giacomo en cuanto a que para el común de la ciudadanía el cambio de nombre va a ser más esclarecedor, porque las películas norteamericanas en lo que tiene que ver con su policía hablan de asuntos internos. Esta es la realidad. No es bueno ni malo; no es copiar ni dejar de copiar; es lo que se establece. Se podrá estar en acuerdo o en desacuerdo, pero es una realidad. Por tanto, el cambio de nombre no hace nada a la función. Se podría preguntar por qué no se cambió en 2005 en oportunidad de la Ley Nº 17.390, pero no importa; se cambia ahora, de repente sirve para que el común de la ciudadanía identifique mejor que hay un organismo interno que cumple esa función, que siempre nos pareció necesaria.

La creación de la Fiscalía se remonta al Presupuesto Nacional durante el Gobierno del doctor Lacalle, en el año 1990. Se la repotencia y se la encara de otra manera. Y nosotros -que en aquella circunstancia nos tocó formar parte de la Comisión de Hacienda y, por tanto, de la de Presupuestos integrada con la de Hacienda-, debidamente asesorados en ese momento pensamos que era correcto. El razonamiento es el siguiente. El policía honesto, es decir, la inmensa mayoría del instituto policial, ¿tiene algún temor especial por el tema? Ninguno. Eso fue lo que recogimos en su momento. Nos pareció y nos sigue pareciendo correcto; el cambio de nombre ayuda.

Es distinto lo que tiene que ver con algunas funciones que ahora toma la vigente Fiscalía Letrada de Policía. Por tanto, hago mías las preguntas que formuló el Diputado Trobo porque esa inquietud es compartida por varios señores legisladores.

No obstante, voy a agregar una pregunta a partir del artículo 102, que es el primero que refiere a esto. Para la inmensa mayoría del Instituto Policial es correcta la existencia de esta proyectada Dirección de Asuntos Internos de la Policía nacional. En el mismo Presupuesto nacional de 1990, se creó la Defensoría Policial en lo Penal, porque así como que se controla al funcionario policial ante la eventualidad de cualquier desvío -especialmente el más humilde que muchas veces iba como testigo al Juzgado y terminaba siendo procesado en el filo de un tecnicismo-, sería conveniente que también fuera debidamente asesorado y acompañado -porque ese era el espíritu- por un abogado del Ministerio del Interior para asesorarlo como a cualquier ciudadano. Además, estaba allí -en la inmensa mayoría de los casos esa era la realidad- por cumplir con su deber, no por mirar para el costado haciendo la vista gorda.

Quisiera preguntar al Ministerio -porque está íntimamente vinculado a esto- cómo se viene desarrollando el tema de la Defensoría Policial en lo Penal. Advertimos que se crea una estructura importante que hoy arranca con determinada cantidad de funcionarios, y queremos saber cuántos hay hoy. El doctor Di Giacomo habló de un funcionario por departamento y que va a haber más. Sin necesidad de tildar esto de superestructura, nos parece que va a necesitar más funcionarios. Por lo tanto, queremos saber cuántos funcionarios más necesitará esta Defensoría, y después vendrá la discusión de si con las carencias que tiene el instituto en materia de funcionarios, logística, presupuestal, podrá crecer sin sobredimensionarse y transformarse en un monstruo de varias cabezas.

Concretamente, nos interesa saber acerca de la Defensoría Policial en lo Penal, cuántos funcionarios hay hoy y hasta cuánto va a crecer la cantidad funcionarios al modificarse su estructura. Esto lo podríamos atar al artículo 102.

Por su parte, el artículo 103 dice: "La función del Sub Director de Asuntos Internos será ocupada por un funcionarios del Escalafón L ´Personal Policial´ perteneciente a la categoría de Oficial Superior con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Doctor en Derecho o Abogado, con un mínimo de cinco años de ejercicio en la profesión y acreditada experiencia en procedimientos investigativos policiales y administrativos". Es decir, será ocupada por un funcionario del Escalafón L, "Personal Policial", categoría de Oficial Superior. Entonces, la pregunta es: ¿cuántos policías hay hoy en esta condición?

La verdad de la milanesa es que cuando uno lee esto se pregunta cuántos hay. ¿Esto no tendrá nombre y apellido? No tiene por qué haber nada malo en el nombre y en el apellido. Esto sería algo así como decir que tiene cuatro miembros, hocico largo, ladra: seguro que es un perro. En este caso, parecería que apuntara para ese lado. La pregunta bien inocente es: ¿cuántos policías hoy están en condiciones de acceder a este cargo?

El artículo 104 habla de los cometidos de la Dirección de Asuntos Internos, como el de prevenir los actos de corrupción en el cumplimiento de la función, es decir, cuestiones que tienen que ver con su esencia. Simplemente, queremos agregar aquí que nuestra Policía nacional, aun con la Fiscalía Letrada Policial, tiene un largo historial de autosaneamiento y es una institución buque insignia en la organización del Estado en el sentido de depuración a sí misma en lo que refiere a los temas de corrupción. Muchas veces las cuestiones, si es que tienen que llegar a la Fiscalía Letrada de Policía, ya llegan aclaradas desde la base de las propias unidades a la Justicia. Entonces, creo que es bueno hacer este comentario, que es positivo.

Con respecto al literal C) del artículo 104, que habla de la detención de las personas, teníamos duda en la redacción. No nos queda claro si se refiere solamente a funcionarios policiales o también a ciudadanos que puedan tener alguna vinculación con la materia que en ese momento pueda estar investigando la Fiscalía Letrada de Policía y que, una vez que esta ley cobre vigencia, será Dirección de Asuntos Internos.

Este es un grupo de nueve artículos; por tanto, elaboremos un presupuesto no con demasiados artículos, pero no con demasiado pocos. Estos nueve artículos ocupan una buena parte de la Rendición de Cuentas del Inciso 04, Ministerio del Interior. Quería dejar la constancia de que la Fiscalía Letrada de Policía -en adelante Dirección de Asuntos Internos- ocupa aproximadamente la tercera parte de la totalidad de los artículos de este presupuesto.

SEÑOR GAMOU.- En primer lugar, coincido con algo que se dijo recién. El nombre de Fiscalía de Policía no se entiende muy bien. Las cosas muchas veces entran por los estereotipos; en ese sentido hemos sido bastante colonizados por las películas y demás. Pero me parece muy bien que podamos dar el mensaje a la opinión de que existe una División de Asuntos Internos que le va a dar garantías a los ciudadanos y a los propios policías.

Con respecto al literal C) del artículo 104, al que se refirió el señor Diputado García Pintos, que dice: "(...) estando facultada para practicar las detenciones dispuestas", la pregunta al doctor Di Giacomo es si esto la policía no lo puede hacer ya. Me parece que no se precisa este artículo. Digo esto porque, supónganse que yo esté investigando a un policía por un acto de corrupción y resulta que va a medias con un agiotista; ahí hay un hecho de apariencia delictiva. La policía hará lo que hace siempre: informar al Juez competente y detenerlo. ¿La policía precisa este artículo para eso?

El literal C) del artículo 105, me genera alguna duda. Dice: "Recabar las declaraciones de ciudadanos y funcionarios policiales, los que deberán comparecer obligatoriamente a las audiencias (...). Para el caso de no concurrir sin causa justificada a la primera audiencia se comunicará a la justicia competente, estándose a lo que esta disponga". Aquí la duda que tengo es que a algún ciudadano que no es policía le aparezca una citación de este tipo, en virtud de la aplicación del literal C) del artículo 105. Tal vez podría buscarse otro tipo de redacción y en lugar de hacer la comunicación a la justicia ex post, de repente hacerla ex ante y que, en definitiva, sea un Juez el que determine si el ciudadano en realidad está obligado a comparecer o no. Es una pregunta y lo digo con la advertencia de que no soy abogado; simplemente estoy diciendo cosas con sentido común.

SEÑORA CHARLONE.- Compartimos totalmente la creación de esta Dirección de Asuntos Internos que constituye un muy buen mensaje hacia la ciudadanía y hacia adentro de la Institución Policial. Como se decía acá, la inmensa mayoría de los funcionarios trabajan en el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Entonces, es una señal fuerte en el sentido de separar la paja del trigo.

También comparto que se dé un marco normativo. Más allá de que algunas facultades ya estén establecidas, ante la creación de esta Dirección, es necesario un conjunto de disposiciones que señalan su marco de actuación.

Ahora, reflexiono y pregunto a la vez, porque me parece que en estos temas no debe haber demasiado para inventar, más allá de lo original que pretendamos ser en relación con lo que se hace en otros países y con lo que, en general, son las Direcciones de Asuntos Internos, que imagino que prácticamente todos los Institutos Policiales del mundo deben tener.

A fin de ser más concreta, ¿estamos dentro del marco a nivel comparado de las potestades que tienen estas Direcciones de Asuntos Internos? ¿Nos estamos excediendo en las facultades que se les están otorgando a través de estos artículos o estamos en una normativa media para permitirles actuar a fin de que sean efectivas? Mis preguntas son más conceptuales que puntuales, pero valen porque, como decía, más allá de adaptar la legislación a casos específicos de cada país, me parece que no se puede inventar demasiado.

SEÑOR ASTI.- Con respecto a algunas afirmaciones sobre las condiciones que el artículo 103 establece al Subdirector, se decía que si se pide que tenga cuatro patas, cola, y ladre, sea un perro. Obviamente, si quiero un perro necesito que tenga cuatro patas y ladre. Si necesariamente quiero que tenga conocimientos en Derecho, le debo exigir conocimientos en Derecho y en procedimientos administrativos. Creo que eso está de más decirlo.

La pregunta tiene que ver con el artículo 104 cuando se refiere a que se deben instruir procedimientos disciplinarios por graves irregularidades en el funcionamiento. ¿Esto se va a aplicar por fuera de los procedimientos que establece el Decreto Nº 500, con respecto a procedimientos administrativos de funcionarios públicos? Luego, el literal D) continúa con la eventual comisión de delitos. Pero, si solamente son irregularidades desde el punto de vista administrativo, dado que esto va a ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, ¿se va a aplicar en forma diferente al personal civil del resto de los funcionarios públicos?

SEÑOR MACHADO.- De más está decir que estamos de acuerdo con los grandes lineamientos de estos cambios. Además, es importante que se aclaren pormenorizadamente. Precisamente, iba a preguntar lo mismo que el señor Diputado Asti en cuanto al literal D) del artículo 104, a fin de que nos aclararan debidamente su alcance.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Quiero hacer una previa consideración conceptual con respecto a la pregunta formulada por la señora Diputada Charlone sobre el marco normativo. Me gustaría ponerlos en antecedentes. Las preguntas son muy interesantes en el sentido de desmenuzar las cuestiones.

La propuesta está dentro del marco normativo, que no solo tiene el MERCOSUR. A este respecto me gustaría poner en conocimiento a las señoras y señores legisladores que, por primera vez, en el MERCOSUR Uruguay, el señor Fiscal Letrado organizó el encuentro de Policías Internas del MERCOSUR. Fue un riquísimo evento de intercambio de experiencias. Asimismo, tuvimos la posibilidad -si no me equivoco- de desarrollar eventos y llevar adelante un intercambio de experiencias con la Policía británica. De allí extrajimos un marco que es más o menos el de actuación referencial que existe no solo en nuestro continente sino a nivel mundial. No hay grandes novedades al respecto.

Coincido con la apreciación de los señores legisladores en cuanto a que el cambio de denominación es importante porque da señales -como muy bien decía la señora Diputada Charlone- hacia la ciudadanía y hacia la propia policía -como muy bien decía el señor Diputado García Pintos-, y la gran mayoría de sus integrantes no tiene ningún problema en el sentido que este organismo exista porque no caen en actos delictivos ni de corrupción. Por el contrario, lo necesitan. Además, en cuanto a esta institución siempre se piensa desde la desconfianza, que se va a perseguir, pero nunca desde el sentido de que se va a preservar -lo dije anteriormente-, por lo que muchas veces pueden ser falsas acusaciones o venganzas para los policías. No se piensa desde ese lado. Por eso también es importante que los particulares tengan la obligación de ir a declarar. Voy a poner un caso muy concreto con respecto a todo el problema del Barrio Peñarol. Cuando se reconstruyó el horroroso crimen de esta niña, se hizo un escándalo brutal en televisión por la violencia de la actuación de policía. Pero cuando el señor Fiscal Letrado invitó a los señores periodistas a comparecer, no se

hicieron presentes. Entonces, hay que tener solidez; si se van a hacer las denuncias, que se asuma la responsabilidad de hacerlas. Ese es uno de los sentidos, en lo macro

Ahora, a fin de que sean respondidas algunas de las preguntas muy interesantes que hicieron los señores legisladores sobre este capítulo, solicito que se dé la palabra a la señora Directora General de Secretaría y luego al doctor Di Giácomo.

SEÑOR TROBO.- Tenemos interés en que este asunto se pueda resolver adecuadamente. ¿La señora Ministra tiene disposición en cuanto a que si encontramos algunas fallas en la redacción con el propósito de lograr el objetivo que persigue podamos presentarlas para que sean consideradas? Es decir, ¿la visión es esto y se terminó o queremos este concepto y...?

(Diálogos)

——Usted se ríe pero se lo estoy diciendo porque tengo una gran preocupación que concierne a los ciudadanos y sus derechos, como así también a los policías y sus derechos a un procedimiento administrativo justo y adecuado. Esto no puede ser una caza de brujas. Lo que tiene que ser es lo que tiene que ser.

Entonces, a mí me importa mucho lo que pasa en otros lados, pero también me importa mucho lo que debe pasar en Uruguay a la luz de las disposiciones constitucionales uruguayas. Nuestra idea es cooperar para mejorar, si esto es perfectible, simplemente si hay disposición a recibir una opinión. De lo contrario, nos dedicaremos a decir lo mal que está, sin preocuparnos por cómo lo mejoramos. Es muy simple.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Obviamente, como lo decía muy bien la señora Directora General de Secretaría, que si venimos con una actitud de apertura y ponemos a discusión los temas en el Poder Legislativo, se estará atento y abierto a las proposiciones que se hagan en el sentido que esto adquiera la dimensión que nos proponemos. No pretendemos una superestructura -como se dice por ahí, creo que erróneamente- sino algo para el mejor funcionamiento y respeto que necesita una institución.

Desde ya que estamos abiertos a las sugerencias que contribuyan con el mejoramiento de este articulado, aunque no a planteos que lo obstaculicen; debo decirlo honestamente.

SEÑOR BRENTA.- Me consta que la señora Ministra tiene disposición a trabajar en este sentido.

Me parece respetable la preocupación de algunos señores Diputados sobre los derechos de los ciudadanos y las obligaciones que pueda establecer este literal c) al que hacemos referencia.

Voy a hacer un comentario que no pretende abrir un debate, pero me da la impresión de que últimamente se está haciendo pública una serie de situaciones porque la gente siente respaldo para denunciar casos que antes no se denunciaban. Admito que esto puede ser muy polémico. Me da la impresión que la aparición de garantías hace que la gente se anime; por lo tanto, esto pasa por proteger los derechos de un ciudadano. Cuando una persona se siente protegida, se anima a denunciar situaciones. Sin embargo, cuando un ciudadano tiene dudas acerca de lo que le puede pasar si hace una denuncia, evita hacerlo y correr riesgos. Me parece que este es un dato revelador de lo que está pasando en la sociedad uruguaya en estos días aunque, sin duda, debe ser mucho más complejo que esto.

De todos modos, mi pregunta concreta sobre este literal c) es cuando se establece la obligatoriedad. A renglón seguido se dice que el ciudadano -me imagino que para el funcionario policial no hay ninguna duda que es obligatorio concurrir-, en caso de no concurrir sin causa justificada a la primera audiencia, se comunicará a la justicia competente, estándose a lo que esta disponga. Por lo tanto, mi impresión es que las garantías del ciudadano están protegidas. Me gustaría que se me confirmara esto porque quizás aclare algunas prevenciones muy válidas de ciertos señores legisladores.

SEÑORA ARIZETA.- Primero quiero decir que espero que la primera parte de la prueba no haya sido eliminatoria. Si no es como dice la canción: "Resistiré, soy como el junco que se dobla pero siempre sigue en pie".

Quiero responder al señor Diputado García Pintos acerca de la Defensoría Policial en lo Penal. Como Directora General de Secretaría, la Defensoría Policial en lo Penal está dentro de la estructura orgánica, por lo que depende directamente de quien habla. La Defensoría está a cargo de la doctora Cristina Ruiz, quien realiza una excelente labor, reconocida por todos los jefes de Policía. No recuerdo exactamente el número, pero hay cuatro o cinco abogados trabajando. En momentos en que se vio sobrecargada, siempre tuvimos la precaución de reforzarla con otros abogados del Departamento Jurídico a los efectos de suplir audiencias. Estos profesionales recorren todo el país en defensa de la Policía. El señor Diputado debe tener la absoluta certeza que vamos a seguir por ese camino y que vamos a fortalecerla en la medida de lo necesario.

En cuanto a la inquietud que planteaba de la función del Subdirector de Asuntos Internos, puesto que dice que debe ser un oficial superior del Escalafón L), y con respecto a que podría ocurrir que ya tuviera un nombre y apellido, aclaro lo siguiente. El Escalafón L) policial tiene varios Subescalafones: el Subescalafón Ejecutivo, el Subescalafón PT, el PA y el PE. O sea que tenemos muchos abogados oficiales superiores revistando en el Subescalafón PT, principalmente. También tenemos a algún Oficial Superior que es ejecutivo y tiene el título de abogado. Quiere decir que hay más de un funcionario en condiciones de cumplir esta función.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Agradezco a la Directora General de Secretaría la información. No es para este momento, pero entiendo que la Defensoría Policial en lo Penal debería tener más apoyo desde la estructura. Como usted lo dijo, estamos hablando de un número de profesionales que para todo el país se me ocurre insuficiente. Pero esto no es algo para conversarlo ahora, sino para introducirnos en el tema y obtener respuestas. Por la positiva, lo discutiremos en otro momento.

Volviendo al artículo 104 y respecto de los funcionarios y de las personas vinculadas presuntamente a los funcionarios que no son funcionarios policiales, decimos que eso hoy lo realiza la Policía. La pregunta concreta sería por qué los debe tomar la proyectada Dirección de Asuntos Internos y no seguir como al día de hoy, con intervención de la Policía, a través de las distintas unidades donde se puede dar ese encuentro de intereses y de conflictos. Es por ello que interviene la Fiscalía Letrada de Policía cuando hay un funcionario presuntamente implicado, y su relación con alguien de afuera del instituto policial. ¿Está bien o está mal que se incorpore esa nueva facultad o función a la proyectada Dirección de Asuntos Internos?

SEÑOR DI GIACOMO.- Como el cúmulo de planteos es amplio, trataré de contestarlos todos; si me olvido de alguno, recuérdenmelo.

Debo decir que no me gustó mucho la apreciación del señor Diputado García Pintos en cuanto a que "vuelva en febrero"; eso me hizo recordar malos momentos cuando era estudiante. No me gustaba que me dijeran que volviese en febrero.

(Hilaridad)

——Pero esto me hace acordar otra cosa.

Con este proyecto, en realidad, no descubrimos nada. Uno de los compañeros que estudiaba conmigo en aquella época, el doctor Washington Abdala -a quien alguna vez también le habrán dicho que volviera en febrero-, presentó un proyecto con anterioridad, que también tomamos como modelo. Quiere decir que estudiamos iniciativas anteriores, un proyecto que tenía el Fiscal Letrado de Policía anterior, doctor Romano, y nosotros pusimos algo de materia gris para conjugarnos con la información brindada por las policías de Asuntos Internos que recibimos en Uruguay, tanto las del Cono Sur como la presencia de un enviado inglés que dio una conferencia en esta misma Sala.

Las normas jurídicas -básicamente, las leyes- son normas generales y abstractas. Por lo tanto, quiero aclarar desde el principio que el artículo 103 no tiene nombre y apellido, no está dirigido a una persona sino a un mecanismo de actuación. Aunque hoy haya dos, tres, cinco o siete, el destino es que esta norma sea ley por

muchos años para analizar esta cuestión dentro de veinte años, cuando seguramente por la profesionalización de la policía -a la que aspiramos todos- haya mucha gente en condiciones de ocupar este cargo. Esta es una reflexión que corresponde a la hora de votar este artículo.

Por otra parte, suscribo radicalmente, y con todas las letras, lo dicho por el señor Diputado Trobo hace unos momentos. A mí me interesan las garantías, y en este proyecto están contempladas. Se trata de que esta dependencia pueda investigar sin ningún tipo de piedras en el camino. Es cierto -agradezco el comentario en lo que respecta a mí gestión- que la Fiscalía Letrada de Policía es un organismo que ha trabajado bien, pero creemos que hay que potenciarla para que lo haga mejor. Para eso, debemos sacarle las piedras del camino, y una de las piedras es que actualmente los particulares no tienen obligación de concurrir a la Fiscalía Letrada de Policía a declarar, lo que me parece mal. ¿Por qué? Porque, a veces, estamos ante personas relacionadas con el crimen organizado y que perfectamente pueden no querer ir a declarar, precisamente por esa razón. Pero también, a veces, el que tira la piedra contra un policía es un particular, y después no quiere comparecer para aportar los datos que sean necesarios.

Entonces, aprovecho esta oportunidad para recalcar muy bien lo que expresaba el señor Diputado Brenta, porque aquí dice: "Para el caso de no concurrir sin causa justificada a la primera audiencia, se comunicará a la justicia competente, [...]", y el que decide es el Juez. Naturalmente, esta es una herramienta para trabajar y no se va a necesitar en todos los casos, porque esto implica entrar en la casuística, que es muy amplia. Por lo tanto, no es necesario establecerla en una ley, pero sí dar potestades al organismo para que actúe.

El señor Diputado preguntaba cómo era la cosa y si en la primera situación que se presente se podía actuar, y la respuesta es "ni", porque no siempre se puede actuar con plazos tan laxos como para citar a la persona después y ver qué pasa. Tal vez haya casos en los cuales, simplemente por una cuestión administrativa, se le puede citar una, dos o tres veces, y no haya inconveniente, pero, a veces, el esclarecimiento de un hecho implica actuar con velocidad. En esos casos, la Fiscalía Letrada de Policía o, en su defecto, la Dirección de Asuntos Internos debe poder trabajar rápidamente y siempre con la vigilancia y el conocimiento del Juez. Digo esto porque, como manifesté anteriormente, el artículo 106 -que hay que leer seriamente-, dice: "Las actuaciones de la Dirección de Asuntos Internos se ajustarán a los principios de legalidad objetiva y debido procedimiento".

Esta Fiscalía Letrada de Policía, transformada en la Dirección de Asuntos Internos, no es un organismo suelto; se la debe mirar encastrada en el puzzle de las normas jurídicas referido a estas cuestiones. Tengan la tranquilidad de que esta normativa que está sometida a vuestra decisión engarza perfectamente con lo existente; solo hay algunas normas que son modificatorias.

En cuanto a la detención de funcionarios, hoy la Fiscalía Letrada de Policía puede detener personas. ¿Por qué? Porque así lo establece la ley. Cualquier actividad de corte policíaco -esta es una de ellas; me voy a referir más puntualmente y en forma más amplia a este tema- debe tener la potestad de detener. Si una persona que ejerce la función policial no tiene esta potestad, está desarmada. Pero no está sola, ya que lo primero que hace es poner el hecho a consideración del Juez, y este, en uso de sus facultades, es el que manda a detener. No es al Director de Asuntos Internos al que se le ocurre perseguir y detener a alguien, llevarlo o traerlo. No; se pone en conocimiento de la situación al Juez, y él va a mandar detener a quien sea.

Esto me hace mezclar el tema con la detención de particulares. Ustedes no deben pensar que la policía tiene que actuar por un lado y la Dirección de Asuntos Internos por otro; eso no es exacto. Esto también implica desarticular un funcionamiento global del Ministerio del Interior. Hoy la Fiscalía Letrada de Policía necesita la colaboración de la Dirección de Policía Técnica y recurre a ella. Si una dependencia necesita detener o retener a una persona detenida recurre a cualquier dependencia policial, porque necesita su colaboración.

Entonces, en aquellos casos en los que, naturalmente, haya particulares, por supuesto, se buscará el mecanismo para desarrollar la función de esta forma, pero no es necesario ponerlo en la ley, porque eso ya es así.

Quisiera comentar que la Fiscalía Letrada de Policía, o la Dirección de Asuntos Internos, es un órgano complejo, particular y muy especial, porque no es solo una oficina de corte administrativo. Aunque sí desarrolla un control administrativo, esa no es su única función, ya que también está emparentada con el Derecho Penal.

Para desarrollar esa tarea debe tener funcionarios de diversa índole, con los que ya cuenta. Actualmente, al frente de ese órgano hay un civil que tiene título de abogado y diez años de ejercicio de la profesión, tal como lo establece la ley. Este funcionario es de corte político y es de confianza del Ministro de turno, y actúa en funciones que, de alguna forma, son delegadas por el propio Ministro. Este funcionario no actúa descolgado del sistema político y sin contralor; es pasible de los controles que le realizan el Ministerio, el Poder Ejecutivo y, además, el Parlamento. Pero no podemos dejar de ver que en lo cotidiano siempre va a haber un Juez para controlar que se actúe conforme a Derecho. Por lo tanto, se pueden quedar tranquilos, porque -reitero- lo que se está planteando engarza en el puzzle de la normativa vigente.

Actualmente, la Fiscalía Letrada de Policía ya tiene policías ejecutivos trabajando. No es el fiscal, munido de un arma, el que va a detener a una persona; el que hace la detención es el funcionario policial. Además, la Fiscalía cuenta funcionarios administrativos y abogados. El rol del abogado es fundamental porque tiene la potestad de trabajar, dando garantías a la gente. Nosotros queremos munir de garantías no solo a los particulares sino también a los policías, en todo el proceso.

De modo que ustedes pueden estar tranquilos porque esta normativa es absolutamente constitucional, y lo que se plantea no es ilegal, en tanto lo resolverá una ley.

Con respecto a la historia que puede tener la policía en cuanto al autocontrol que mencionaba el señor Diputado García Pintos -que yo no tengo porqué discutir-, quiero decir que me parece bien, pero creo que es mejor que haya mecanismos de control más profundos. El policía es un funcionario público como cualquier otro: los Jefes de los Departamentos y los Directores, los Jefes de Policía, los policías de carrera y los que no lo son, son funcionarios públicos y deben ser objeto de los controles que correspondan. Lo es el Presidente de la República; por lo tanto, no podemos aspirar a que el funcionario policial no lo sea.

Tal vez haya que elaborar un mecanismo de contralor un poco más específico, porque esta cuestión puede estar emparentada con lo delictivo, y entonces, la hace muy particular. No hay muchos organismos como este, pero va a desarrollar su tarea dentro de la Constitución y las leyes, por supuesto, con la vigilancia del Poder Judicial.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Lo último que acaba de decir el señor Fiscal Letrado de Policía va en rumbo de colisión con lo que hemos dicho todos, inclusive, él mismo y la señora Ministra.

Nosotros creemos que es necesario; eso lo dijimos todos los que hicimos uso de la palabra. Por lo tanto, lo último que dijo el señor Fiscal va en rumbo de colisión con lo que hemos venido diciendo hasta ahora. Claro que los funcionarios policiales deben estar sujetos a controles, como cualquier otro funcionario público. Tal vez por su función y por el poder que tienen frente a otros funcionarios públicos, sea más importante aún la existencia de este organismo de contralor.

En cuanto al artículo 103, no es para dramatizar. Nosotros hicimos una pregunta y apuntaba a saber cuánto personal tenemos en esas condiciones. Ha sido aclarado por la señora Ministra y nos damos por satisfechos.

Por otro lado, el doctor Di Giacomo dijo que no le gustó lo que dije en cuanto al aplazamiento para febrero de la señora Directora General de Secretaría, lo que considero injusto, porque no fui yo el que hizo ese comentario.

SEÑOR DI GIACOMO.- No pretendía discutir sobre ese aspecto sino reafirmar la necesidad del contralor y la importancia de la votación de estos aspectos.

Pido disculpas al señor Diputado García Pintos, pero me pareció que el comentario lo había hecho él. Lo que importa destacar es la necesidad de este servicio y la importancia de que cuente con las herramientas necesarias para que sea útil a la sociedad.

SEÑOR YANES.- Quiero dejar una constancia.

En algún momento se dijo que en este proyecto podría haber algún planteo que viniera a la medida de alguna persona preestablecida. De las respuestas dadas surge claramente que no, pero, por las dudas, queremos decir

que consideramos que el Ministerio del Interior, encabezado por la señora Ministra y su equipo, no lo harían, y que nuestra bancada no permitiría que existieran cuestiones que, como decía el señor Diputado Gamou, midan cinco metros y tengan cuatro patas, que podrían ser un perro o un chupacabras.

Entonces, queremos respaldar las respuestas dadas y también plantear que nuestra escala de valores no nos permitiría hacer cargos y puestos a medida de amigos.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Me complace ver que, a pesar de las preguntas efectuadas, hay un espíritu general de todas las señoras legisladoras y de todos los señores legisladores de apoyar esta idea, con los matices y las discusiones que el Parlamento tiene absoluta libertad para plantear. Aun así, no es pequeña la coincidencia.

Para dejar más claro el artículo 103 -que tanto ha preocupado a algunos-, podemos hacer, con mucho trabajo, un rastreo de la cantidad de personal que tenemos en estas condiciones. Quiero brindar otro dato, porque son mitos que circulan sobre la Policía. El censo que realizamos también desmitificó un montón de ideas depositadas sobre la Policía, que no son ciertas. Una de ellas tiene que ver con su capacidad y su formación. El promedio de escolaridad es de tercer año de liceo; por lo tanto, no es un promedio bajo de formación, y también hay muchos profesionales de distintas formaciones universitarias. El promedio de edad es el más bajo de todos los Ministerios: treinta y ocho años.

Entonces, estas discusiones también vienen bien para poner en evidencia mitos que han recaído sobre la Policía y que no son para nada justos.

Creo que podríamos continuar.

Los artículos 111 y 112 tienen que ver con aspectos de adecuación y regularización presupuestal. Si algún señor legislador tuviera interés en conocer detalles, pediríamos al contador Astor que diera las explicaciones del caso.

SEÑOR TROBO.- ¿Qué consecuencias prácticas tiene la aplicación del artículo 112?

SEÑOR ASTOR.- El artículo 112 tiene su origen en observaciones realizadas por el Control Presupuestario y Financiero de la Contaduría General de la Nación a las liquidaciones de sueldos de los Jefes de Policía. Son cargos de confianza retribuidos según el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, y como tales no pueden tener ninguna otra retribución que la establecida en esa norma.

El cargo de Jefe de Policía es ocupado en todos los casos por policías en situación de retiro. La mayoría de ellos son de Montevideo; por lo tanto, deben trasladar su lugar de residencia a departamentos del interior, y no tienen vivienda. Los Jefes de Policía del Interior están incluidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 y su retribución no es significativa, por lo cual el Ministerio del Interior les asigna la vivienda.

Con motivo del inicio de la vigencia del IRPF, quedó expuesto que tenían una vivienda asignada y que se les pagaba los gastos de UTE, agua, etcétera. Como eso fue considerado una retribución en especie por la Contaduría -que puede ser un criterio aceptable-, se entendió que se violaba la norma de no percibir otras retribuciones fuera de las establecidas para ese cargo.

En consecuencia, mes a mes, están siendo objeto de observación las liquidaciones de los sueldos de los Jefes de Policía, lo que implica que, mes a mes, la señora Ministra tenga que firmar la reiteración del gasto para poder pagar esos sueldos. Con esta norma pretendemos regularizar la situación y no tener ese inconveniente en adelante.

SEÑOR TROBO.- ¿Cómo opera a los efectos del impuesto?

SEÑOR ASTOR.- Fue incluido y queda expuesto en la liquidación del IRPF que ellos perciben esa retribución y pagan IRPF por ella.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Con respecto al artículo 113, ha quedado claro que es la habilitación de nuestro personal policial para concursar.

El artículo 114 se refiere a la creación de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana y fue debidamente fundamentado.

SEÑOR TROBO.- Quizás en ese momento estaba distraído, pero no percibí la explicación en profundidad de este artículo. Yo lo veo como la creación de un nuevo cargo de confianza y quiero saber por qué no se puede establecer como un destino policial a ser cubierto por algunos de los funcionarios que hoy en día están en el Ministerio del Interior.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Previamente, expliqué que hace mucho tiempo, desde Administraciones anteriores, que en el Ministerio del Interior se viene trabajando con la ciudadanía. Es una experiencia absolutamente positiva y hemos logrado formar un equipo de altísima calificación y eficiencia que ha venido desarrollando la tarea durante este período.

Ese equipo depende de la financiación que han otorgado en gobiernos anteriores el BID, y en este, el PNUD. Nosotros pretendemos que se institucionalice esta labor de descentralización y participación ciudadana. Para eso, no queremos desperdiciar sino aprovechar el equipo que se ha formado con altísima calificación y mucha eficiencia en el trabajo. Esto no quita -lo hemos hablado en el equipo de conducción ministerial- que para desarrollar esa actividad no incorporemos luego a funcionarios policiales que están realizando el trabajo con mucha voluntad y eficiencia en algunos casos. Pongo un ejemplo: el policía Cabrera realiza la tarea de policía comunitario en Canelones, más precisamente en La Paz, y es muy querido por la gente y tiene una eficiencia absoluta.

Acá se trata de nombrar a un Director para que esto se institucionalice y continúe más allá de quién sea el Ministro de turno. Es una estrategia importante que no debe depender de la buena voluntad y de los aportes de programas internacionales, como hasta ahora.

Inclusive, hemos pensado y hemos discutido sobre la posibilidad de que aquellos policías que tengan vocación para trabajar en la tarea comunitaria -que son muchos-, seguramente puedan transformarse en esos policías que van a trabajar en las Mesas de Convivencia y Seguridad. Pero nos interesa preservar a quien hasta ahora ha trabajado como coordinador general de este proyecto de Mesas de Convivencia y Seguridad, que creo que han sido muy efectivas.

SEÑOR TROBO.- Francamente, creo que la creación de un cargo político de particular confianza del mismo nivel de remuneración que un Jefe de Policía del Interior, literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, por lo menos a mi juicio, no se justifica. Entiendo que la señora Ministra diga que en este tema se está trabajando hace tiempo. Claro; es uno de los temas en los que el Ministerio tiene que trabajar, pero me pregunto por qué sacarlo fuera de la órbita de la actuación de los funcionarios policiales propiamente dichos.

Al final se dice que lo que se quiere es dar un cargo político a una persona que viene trabajando en este tema. Ese es otro planteo, pero acá no se están creando las funciones de convivencia y seguridad ciudadana; lo que se está creando es un cargo de confianza. Dice: "Créase con carácter de particular confianza el cargo Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana [...]". ¿Qué es lo que tendrá a su cargo? No se sabe. Se dice, se comenta aquí, que será todo aquello que se viene haciendo con financiamiento del BID, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, etcétera.

Francamente, me gustaría tener, en todo caso, la determinación de una estructura y sus características, sus particularidades y sus funciones, y luego, creamos el cargo. Creo que puede seguir haciéndose como antes, con un funcionario contratado o, eventualmente, con un funcionario policial al que se le asigne una tarea. Acá se está creando un cargo de particular confianza con un nombre y no se establece lo que va a hacer.

Esa es mi visión. Lo digo con mucho respeto, pero también con mucha franqueza.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- No comparto para nada la visión del señor Diputado Trobo. Hablamos claramente de institucionalizar el trabajo descentralizado y de participación ciudadana, y luego, como es un cargo de particular confianza, se llenará con quien deba llenarse en cada Administración, pero me parece que es una línea estratégica que no va en dirección de por qué tiene que ser un funcionario policial que lo llene, o por qué no. Lo importante es la definición estratégica de desarrollar toda una labor -que se conoce, que no es novedosa- en materia de trabajo directo con la ciudadanía que, a nuestro entender, es importantísimo. Eso es lo que queremos hacer.

El sentido ya lo hemos explicado en otras oportunidades de creaciones de cargos de particular confianza, por ejemplo, cuando creamos el cargo de Dirección de la Escuela Nacional de Policía. En aquel momento, se atribuyó cualquier tipo de intención y creo que, a esta altura, quedó más que derrotado lo que se dijo antes. El sentido es el mismo en esta oportunidad: garantizar que un funcionario, una persona capacitada, dirija esa línea estratégica de participación ciudadana, y esto no tiene ningún recorte de que sea civil o policial.

A veces hay como un temor a que los civiles empiecen a trabajar estratégicamente y se involucren con la tarea de la seguridad. Creo que esa es la discusión de fondo. Considero que es un error pensar que la tarea de seguridad es exclusivamente pertinente para la Policía. Esta es una discusión de fondo que tal vez habría que profundizar.

La seguridad es algo mucho más amplio que el rol importantísimo que, desde ya, desarrolla la Policía. Por lo tanto, no existe ningún impedimento para que personas civiles, técnicamente capacitadas, que así lo demuestren, que tengan probada actuación y que lleven adelante la línea política estratégica, puedan desempeñar estar función. Dar participación a la ciudadanía es una decisión política, y el sentido del cargo de confianza es tener el compromiso de que se va a cumplir con la decisión política estratégica de un Gobierno. En ese mismo sentido lo aplicamos cuando resolvimos que el cargo de la Escuela Nacional de Policía era un cargo de confianza: aquella persona que nos dé la cabal convicción de que cumplirá con una decisión política estratégica del Gobierno votado democráticamente por la ciudadanía.

Ese es el sentido que tiene, y con la misma franqueza, no me gustaría que se distorsionara en nada el significado que para nosotros tiene la participación en la dirección estratégica de distintos sectores de la seguridad pública, de civiles debidamente formados que lo puedan hacer. Entonces, confundir el tema de la seguridad exclusivamente con el accionar policial no nos ha llevado por muy buen camino.

SEÑORA CHARLONE.- Las palabras de la señora Ministra prácticamente me eximen de ampliar cualquier reflexión.

Simplemente quiero acotar -para reforzar la argumentación- que este es un cargo de particular confianza que se está creando por una Administración que prácticamente está terminando su mandato. Esto refuerza la idea de que la definición de particular confianza está dentro de un marco estratégico y político, porque es para esta Administración, para la próxima o para cualquiera, no importa el color político.

Quería hacer este señalamiento porque cuando ingresan las Administraciones -todas las Administraciones han creado cargos de confianza- el tema siempre está en el tapete y genera resquemores. Estamos en la última Rendición de Cuentas de una Administración a la cual le están llegando los tiempos finales. Por lo tanto, estos son lineamientos estratégicos. Se está pensando en forma estratégica y comparto totalmente la idea de que estas tareas puedan ser encaradas por policías pero también por civiles que pueden tener un enorme conocimiento y compromiso con el tema de la seguridad y vínculos con la sociedad civil.

SEÑOR TROBO.- Yo tengo que hacer una puntualización, porque me parece que pretender llevar la discusión de la creación de un cargo de particular confianza al extremo de señalar que lo que estamos discutiendo es si la seguridad es un tema nacional o policial, es una simplificación grosera que, además, no administra razonablemente la consideración que se debe tener sobre argumentos que estamos poniendo encima de la mesa con preocupación y con interés

Lo que estamos diciendo es que creemos que la ocasión no es para crear un cargo de particular confianza para algo que no existe. Que se determine qué tarea va a realizar ese individuo en ese cargo de particular confianza, y después veremos. Es nuestro criterio. No más cargos de particular confianza. Ya se han creado

demasiados, y se siguen creando. Me importa poco que sea el último año; es una disposición presupuestal. Sea el primer año o el último, a los efectos, es lo mismo. Creo que estas tareas tan importantes que el Ministerio lleva adelante desde la perspectiva de la seguridad como tema nacional pueden ser perfectamente llevadas a cabo por la jerarquía de un funcionario del Ministerio, policial o civil, porque los hay en diversos escalafones y en distintas áreas. Simplemente digo eso: no creo que se justifique la creación de un cargo de particular confianza.

SEÑOR YANES.- Como se planteó en Sala, hay más de una concepción sobre el tema. Estamos convencidos de que la planteada por el Ministerio en este artículo genera a los futuros Ministerios del Interior un instrumento muy importante. Son respetables todas las opiniones; la nuestra es que este es el mejor instrumento. Desde el punto de vista político queremos dejar planteado que preferimos que en el Estado haya algunos cargos de particular confianza y no que se eternicen actores políticos, porque eso mucho daño nos ha hecho en el pasado, pero esa es otra polémica. En este caso, entendemos que es lo correcto que cada Ministro y cada Gobierno elijan a la persona para manejar este cargo de particular confianza. Repito que respeto las opiniones de los demás pero quiero marcar mi respaldo a lo que viene en el proyecto.

SEÑORA CHARLONE.- Voy a dejar una brevísima constancia por algún recuerdo de años anteriores que me viene a la memoria.

Ha sido una vieja discusión en el Parlamento la de si el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia tiene que ser o no un cargo de particular confianza, y esta bancada, esta fuerza política, siendo oposición, siempre defendió el criterio de que debía ser un cargo de particular confianza. Quiero dejarlo sentado porque, aunque estuviéramos del otro lado de la mesa, hay antecedentes de nuestro apoyo a la creación de determinados cargos de confianza para ciertas funciones especiales.

SEÑOR TROBO.- Simplemente quiero hacer un comentario, dejar una información a la Comisión y, en todo caso, si fuera posible, quisiera hacer una pregunta a la Ministra.

El cargo de particular confianza de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia no está cubierto desde el mes de febrero; parece que no se encuentra gente de confianza para ocuparlo. El cargo que tiene carácter nacional estuvo sin cubrir durante mucho tiempo y el policial no está cubierto.

SEÑOR PRESIDENTE.- A título informativo les recordaré que tenemos una agenda muy apretada: a la hora 13 está prevista una sesión de la Cámara de Representantes. Yo no estoy coartando a nadie la posibilidad de que haga uso de la palabra; simplemente, informo esto para que sea tenido en cuenta.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Después le voy a contestar al señor Diputado Trobo el tema de la no cobertura del cargo de Inteligencia, pero con los hechos. Creo que no es necesario abundar más sobre la creación de este cargo.

El contenido del artículo 115 ya fue explicado: refiere al "Sistema Integral de Tecnología Aplicada a la Seguridad Pública", que se votó en la Rendición de Cuentas pasada y que se completa en esta oportunidad.

Creo que también fue fundamentado por la señora Directora General de Secretaría el artículo 116, que hace al incremento salarial previsto.

SEÑOR TROBO.- Más allá de las dudas que me genera este artículo, hay una que me surgió a partir de la exposición de la Directora General, por dos cuestiones. En primer lugar, quiero que se me señale cuál es el costo anual de este artículo y qué significa en términos de aumento para el personal policial con relación al salario que tiene hoy día. Aclaro que no me refiero al salario que el personal policial tenía al 1º de marzo de 2005 -esa cifra ya la dio la señora Ministra-; estoy hablando del período que va del 31 de diciembre de 2008 al 1º de enero de 2010. Se mencionó la cifra de US$ 1:000.000 por parte de la señora Directora General -fue lo que anoté-, pero no sé a qué está referida. Luego, se habló del servicio 222 y, obviamente, solo podemos tratar este tema en este caso, porque estamos hablando de ingreso policial y no hay ningún otro artículo que explique alguna medida con respecto a este servicio,

salvo el artículo 121. Yo quisiera saber cómo debemos interpretar lo que se afirmó acerca de que no se pueden establecer gastos que pasen a un período posterior porque, que yo sepa, todos los aumentos de salarios que se están dictando en las normas presupuestales y en la Rendiciones de Cuentas se incorporan al ingreso de los funcionarios y persisten en el tiempo; no empieza en cada período una instancia de fijación de salarios.

Por eso, más allá de los datos que nos den acerca del volumen de recursos que haya que destinar y del porcentaje de aumento que suponga para cada policía, queremos señalar que hay un capítulo principal del funcionariado público y que lo que se hizo esta muy bien pero hay que hacer mucho más. En esta Rendición de Cuentas, en la que se nos presenta un mayor gasto que supera largamente los US$ 300:000.000, francamente, no comprendemos cómo la posibilidad de dar mayor impulso al salario policial no se pone de manifiesto. ¿Por qué lo digo? Porque, además de esto, el problema del 222 no se resuelve. Yo sé que hay dificultades, que es difícil, etcétera, pero desde hace mucho tiempo se dicen muchas cosas sobre el 222 y nada se resuelve. Inclusive, esto tiene dos agravantes. Por un lado, lo relativo a la dedicación que debe tener un policía para conseguir un mejor ingreso, es decir, las horas de trabajo adicional, que van en contra de su capacidad para actuar en su relación con el Ministerio, trabajando como funcionario policial, y por otro, su relación con el contratante, desempeñándose casi como agente de seguridad privada. Esto constituye un problema serio; la señora Ministra lo sabe; lo hemos conversado con ella y yo sé que es muy sensible, pero este es el momento de poner toda la carne sobre el asador.

El otro problema es el del retiro policial, porque sigue persistiendo la diferencia entre el ingreso del personal activo y el ingreso de personal en retiro. La señora Ministra sabe, yo sé, todos sabemos que el golpe que recibe el ingreso del individuo en el momento en que deja de cumplir las tareas policiales es brutal, no solo porque no puede realizar más funciones extraordinarias, sino porque, además, lo que percibe no tiene nada que ver con el ingreso que tiene en actividad.

Entonces, en una Rendición de Cuentas en que el Gobierno gasta más de US$ 300:000.000 siento que le presta muy poca atención al salario policial. Quizás el Gobierno tiene prioridades como resultado de la presión que ejercen algunos para lograr su pedazo de la torta presupuestal, y como los policías no tienen esa fuerza o esa capacidad para presionar no logran sus objetivos. Pero creo que es muy injusto que pasemos por la instancia de la Rendición de Cuentas sin fortalecer aún más el ingreso de los policías. No digo esto para confrontar con la señora Ministra, porque sé que tiene sentimientos en ese sentido, pero creo que en el momento de las prioridades la mejora del salario policial -como decimos habitualmente- tiene que convertirse en una práctica: debe ser una prioridad.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- En el artículo 116 se establece un incremento de $ 850 para el personal del Subescalafón Ejecutivo y de $ 700 para el Personal de Apoyo. En un artículo de la Rendición de Cuentas del año pasado figuraba una sola compensación, para el Escalafón L "Policial", de $ 750. Quisiera saber a qué se debe la diferencia de criterio en cuanto a la ampliación y a los montos.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Me gustaría dejar alguna constancia.

Tengo en mi poder un gráfico con la evolución salarial de los distintos Períodos; lo voy a dejar en la Mesa para que sea repartido. Me alegro que haya tan alta sensibilidad en lo que tiene que ver con el salario policial en este Período. Precisamente, en el gráfico que estoy exhibiendo se puede ver que osciló el salario en los distintos Períodos de Gobierno. Como se puede apreciar, en el Período de Lacalle, la Policía tuvo una pérdida brutal en materia salarial. Luego levanta un poco en el segundo Gobierno colorado del Presidente Sanguinetti, y en el Período de Batlle, el salario policial vuelve a caer. Y como se darán cuenta, en nuestro Período la recuperación es cada vez más elevada, llegando a los números actuales.

Entonces, acá ninguno de nosotros llegamos de Marte; tenemos experiencia y hemos participado en toda la vida institucional del país. Todos reconocemos que tenemos graves problemas con el salario policial, y me alegro infinitamente que el señor Representante Nacional por Montevideo, Mario Jaime Trobo, reconozca la sensibilidad que esta Ministra tiene y la pelea que ha dado por el salario y por los derechos de sus policías. Los considero fieles trabajadores de esta institución, pero el problema salarial no nace en este Gobierno, sino muy anteriormente, y hoy se reclaman soluciones que no se dieron en su momento por los reclamantes.

El gráfico que estoy mostrando no me deja mentir: esto es absolutamente real y voy a solicitar que se incorpore a la versión taquigráfica para que los señores legisladores lo puedan manejar; lo tenemos en varias versiones. También contamos con material que muestran Período a Período las pérdidas, las ganancias y las oscilaciones del salario policial: en el Período que va entre 1990 y 1995 fue de menos 37%, luego sube, como dijimos, vuelve a bajar a menos 20% y vamos a finalizar el Período con un aumento de un 42,1%.

Ahora bien, ¿quieren que les diga la verdad? Esta Ministra hubiera querido cumplir con la demanda de sus policías. Hubiera querido -y lo intentamos- salarizar el servicio 222. Estuvimos discutiendo largamente: formamos una Comisión en el Ministerio, donde estaba representada la Policía, a través del Subjefe de Policía, Inspector Principal Carlos Ayuto; también participaba la Directora General de Secretaría, la OPP, y estuvimos barajando un problemón que no creó este Gobierno: la Policía lo acarrea desde décadas atrás. Por suerte todos coincidimos en que es un profundo problema de la Policía y de alguna manera establecemos ciertas bases que tentan al ordenamiento. Pero también todos somos conscientes de que esta situación no la pudo arreglar nadie antes, y de que tenemos que ir gradualmente en la solución de un problema enorme que requiere de un costo brutal.

Yo he dicho públicamente, se lo he manifestado a los sindicatos de la Policía, que son justos los reclamos que se hacen. Y creo que a través de lo que puede ser la Ley Orgánica Policial, la reforma de la Caja Policial, más los ordenamientos que ahora proponemos, podemos comenzar a transitar por la regularización de cuestiones realmente injustas, que yo comparto y que, al no concretarse, deterioran en mucho el funcionamiento de la Policía: todos somos conscientes de eso.

Entonces, lo único que yo hago es esta constatación general, haciendo un reconocimiento de algunos problemas, pero también quiero despejar lo siguiente: no se generaron en este Gobierno. Son problemas de larga data, pero parece que algunos llegaron ahora a darse cuenta de que esta situación existe y de que tenemos que solucionarla ya. Eso no es justo; no es la actitud responsable que tanto se me exigió a mí cuando fui oposición durante diez años en esta Cámara, y que aprendí. Aprendí a ser oposición responsable, tal cual se me exigió en el momento.

SEÑOR TROBO.- Quiero decir lo siguiente: que haya pasado, no significa que pase. Yo no creo que deba relevarse la responsabilidad del Gobierno porque en otra época haya ocurrido algo. El Gobierno tiene que hacerlo: para algo llegó al Gobierno

Entonces, no admito que se me vengan a pasar cuentas de un Gobierno del año 1990, cuando el actual Gobierno tiene que tomar hoy las decisiones para el año 2009. Lo que estoy diciendo es lo que está pasando hoy y lo que he ofrecido -y ofrezco- es nuestra mejor disposición para que eso no pase o para que deje de pasar.

Así que en ese sentido, señor Presidente, a mí no me duelen prendas. Digo las cosas claras, como son, y además, en este tema, me he preocupado permanentemente en mi Gobierno, en los de otros partidos y también en este. Y lo hago con el propósito de cooperar porque me parece que es un tema principal de la vida del país, y cada día más.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Apoyo las palabras que ha vertido el señor Diputado Trobo.

Ahora bien; entiendo los planteamientos de la señora Ministra, y como sé que ella es muy sensible, no puede dejar de reconocer que en estos momentos comer vale muy caro, a los policías se les hace muy costoso comprar verduras y frutas para sus hijos y todos sabemos que la inflación ha aumentado el costo de vida y que los alquileres se han incrementado por la reforma tributaria. Entones, el policía que es un funcionario que no tiene grandes ingresos, indudablemente, ante el aumento de la violencia y de la peligrosidad en su trabajo, necesita una retribución mayor. No vamos a comparar la situación actual con los hechos delictivos que vivíamos anteriormente y con la realidad que teníamos hace unos años. La vida se ha encarecido y el funcionario policial vive dificultades extremas, al igual que el funcionario militar.

Por estas razones, nos sentimos sensibles y hacemos este planteo a la Ministra, más aun cuando vemos que en este Presupuesto hay inversiones muy importantes, de muchos millones de pesos, que consideramos gastos excesivos e innecesarios que se pueden volcar perfectamente a dar una mayor tranquilidad y una mejor calidad de vida a gente que nos está protegiendo en el día a día.

SEÑOR YANES.- Queremos decir que asumimos la responsabilidad de gobernar y de que ahora debemos mejorar los salarios. Pero por la gráfica que mostró la señora Ministra y por lo que acaba de informar, no solo podemos enorgullecernos de que mejoramos desde el pasado a ahora, desde otros Gobiernos a ahora, sino que también -Antón Pirulero- nos estamos haciendo cargo de estar mejorando en nuestro Gobierno. O sea que la exhortación que hubo en sala de que no importaba el pasado y de que este Gobierno debía mejorar y hacer las cosas hoy, si se lee la versión taquigráfica y se ve la gráfica, se notará que en nuestro Gobierno no solo estamos haciendo lo que no hicieron otros, sino también, comparándonos con nosotros mismos.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Quisiera dejar una constancia.

Por más que uno insista y repita cosas, estas no se hacen realidad. No ha aumentado la inflación, no se ha incrementado; hay que leer los números que publica el Instituto Nacional de Estadística. Hay un fenómeno, sí, de evolución internacional de los precios de los alimentos, que todos conocemos, pero hablemos con precisión. En estos últimos meses hay una reducción del índice inflacionario; por tanto, yo solicitaría que se hagan afirmaciones con cierto grado de credibilidad, sustentadas en algún elemento objetivo. Si uno repite que todo está más caro, que los sueldos han bajado, eso no se hace realidad; y creo que quedó claramente demostrado con la gráfica que exhibió la Ministra

Me parece muy bien que los legisladores del Partido Nacional defiendan su gestión de Gobierno, pero creo que hay que remitirse a información de carácter objetivo. Y estos datos acerca de la evolución del índice inflacionario corresponden a información oficial -que, en mi opinión, creo que nadie cuestiona-, e indica, precisamente, lo contrario. Tampoco son ciertas -ya lo dijimos, pero lo vamos a reiterar en esta oportunidad- las afirmaciones que se realizan respecto a los cargos de confianza. Hemos entregado un documento -no sé si se repartió- sobre la cantidad de cargos de confianza que se crearon en este Período de Gobierno, y si es necesario, nos van a obligar a comparar con otras gestiones de Gobierno.

Quería dejar esta constancia respecto a esos hechos.

SEÑOR MACHADO.- Ingresamos en un terreno bastante dificultoso, porque parecería que fuera práctica común que la oposición reclame aumentos y que el Gobierno sostenga lo mismo.

Yo pertenezco al Partido Colorado, al sector del doctor Sanguinetti, y puedo decir que la gráfica nos da argumentos para hablar: hay un claro crecimiento en los sueldos. Es más, el poder adquisitivo de los policías en 1998 no es el mismo que el que tienen hoy.

Todos estamos sensibilizados con una situación que para nosotros es muy dura, pues convivimos permanentemente con la policía en todos los lugares en los que habitualmente trabajamos y estamos. Realmente -no quería entrar en este terreno, pero me veo obligado-, nunca en mi vida había escuchado lo que escuché acá, en esta Comisión, por parte de los representantes del sindicato de la policía, quienes dijeron que hay policías que deben hurgar en la basura para comer. No sé si eso es cierto o no; es responsabilidad del sindicato de policía. Lo dijeron acá, en esta Comisión.

Me siento profundamente sensibilizado por esta situación. Creo que los señores Diputados que reclaman unos pesos más para los agentes de policía, fundamentalmente para quienes están más abajo en el escalafón, lo hacen con conocimiento de una situación que vivimos todos en el quehacer cotidiano y en nuestras cercanías. Considero que la señora Ministra, muy lejos de enojarse, debería sentir que todo el sistema político está sensibilizado por un tema muy importante y buscar en todos nosotros los apoyos para mejorar los sueldos de la policía.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- No es necesario competir por sensibilidad. Reconozco la sensibilidad de todos los señores Diputados aquí presentes por el tema del salario policial, pero también conozco la historia tan bien como ustedes. Los dos elementos tienen que estar sobre la mesa.

Si el señor Diputado Machado se enteró de esa situación por los sindicatos policiales es porque este Gobierno habilitó la posibilidad, que no tenían, de organizarse los señores policías.

Como dice el señor Diputado, ese tema ha cobrado notoriedad; no sabemos si es así, pero queremos confirmarlo.

Si bien no he alcanzado mis aspiraciones personales y las del equipo respecto al salario policial, que desde ya me gustaría que fuera mucho mejor que el actual debido a la gran demanda y responsabilidad que tienen, tampoco se puede negar que logramos priorizar e incorporar aumentos en forma paulatina, dentro de las posibilidades.

También es razón de este Gobierno tener responsabilidad con el gasto público. Había un compromiso muy importante con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud Pública y Desarrollo Social pues, aunque los señores Diputados no lo tomen en cuenta, tiene muchísimo que ver con la seguridad pública y con la priorización del tema. Ojalá hubiéramos logrado un crecimiento mayor, legítimo, fondos genuinos, que nos permitiera aumentar más el salario policial, pues así lo sentimos. Dentro de las posibilidades y priorizaciones del Gobierno hemos hecho un camino que ha favorecido -me refiero a la pregunta de la señora Diputada Peña Hernández- a quienes menos tienen, aunque sea una pequeña diferencia favorece a los subescalafones más pauperizados. Siempre lo hemos hecho en ese sentido. También lo hicimos, por ejemplo, en el aguinaldo, pues cuando acercamos bonos de alimentación lo hicimos en forma diferenciada. Damos más capacidad a quienes menos tienen, y menos a quienes más tienen.

Por lo tanto, cualquier señor Diputado podrá decir -está en todo su derecho- que aún no es suficiente, y estamos de acuerdo, pero no puede decirse que no hemos atendido la temática

Evidentemente, la aspiración es seguir creciendo como país, aumentar la disponibilidad -como nunca se ha hecho-, y revertir el crecimiento en distribución equitativa. Hemos tenido Rendición de Cuentas tras Rendición de Cuentas con inclusión de gasto público, y tengo el orgullo, al igual que todos los integrantes del Gobierno, de decir que el 90% del gasto público es gasto social. Todo esto, nos guste o no reconocerlo, hace a la reconstrucción del país y, por lo tanto, a los factores de riesgo que aumentan la violencia y criminalidad en la sociedad. No podemos mirar la situación desde una óptica cerrada, sino amplia, compleja e integral, tal como es.

Quería dejar esta simple idea sobre el cierre de la discusión de este Capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cada uno de los señores Diputados y Partidos Políticos tendremos oportunidad de expresarnos en el seno de esta Comisión y en el Plenario.

SEÑOR TROBO.- Hice algunas preguntas que tienen que ver con la diferencia en el salario policial de un Agente de 2ª Ejecutivo -utilicemos el grado que emplea la señora Ministra en este planteamiento-, en relación al 31 de diciembre de 2008 y el 1º de enero de 2009, de acuerdo con la aplicación del artículo 116. ¿Qué monto significa eso?

No entendí a qué se refirió la doctora Arizeta cuando mencionó la cifra de US$ 1:000.000. Tampoco comprendí ese comentario relativo al Servicio 222 en cuanto a que no se podrían comprometer gastos al futuro Presupuesto.

SEÑOR ASTOR.- El aumento de la partida que figura en el artículo 116 se divide en una partida para el personal de policías Ejecutivos, con un valor, y para el personal de los Subescalafones de Apoyo, con otro valor. El costo en sí de los $ 850 para los policías ejecutivos, que comprende alrededor de 24.700 cargos, es de $ 317:000.000, y para los subescalafones de apoyo, que comprende aproximadamente 6.200 cargos, son $ 63:000.000. Si sumamos las dos partidas, la cifra es de $ 380:000.000, que equivalen a US$ 17:600.000 que, a su vez, implican que sobre los US$ 20:000.000 asignados en el espacio fiscal para la seguridad -que no es todo lo del Ministerio del Interior, ya que se le asignaron US$ 26:000.000 como a salud, educación y reforma del Estado-, el artículo 116 se lleva el 88%.

En cuanto a la incidencia de la partida sobre los salarios actuales, tenemos los siguientes porcentajes. En el caso de Agente de Segunda es casi un 10% de aumento sobre los valores actuales, que van a ser los vigentes a diciembre de 2008; un 9,2% para el Agente de Primera, 8% para Cabo, 4% para Comisario y 2,2% para el Inspector General.

Quiero hacer una precisión que tiene que ver con lo que manifestó la señora Diputada Peña Hernández. Cuando hablamos de los índices de evolución de los salarios nos referimos a valores constantes, es decir ya ajustados por la inflación, considerando los incrementos de precios que haya habido. Con referencia a lo que fue expresado acerca de los valores de los períodos anteriores, tomando el índice de salarios del Agente de Segunda de casi los últimos 20 años -que está resumido en un gráfico que se distribuyó-, quiero precisar que entre 1990 y 2007 el mayor valor del índice del salario está en enero de 1999, y en 2008 ya está igual que en esa fecha. Fue 100 en marzo de 1990, 110 en enero de 1999, hoy estamos otra vez en 110 -habiendo pasado la crisis de 2002, oportunidad en que el salario real tuvo un bajón muy grande- y está proyectado que sea 124 para enero de 2009, es decir que va a ser un valor muy superior al máximo de los últimos 20 años.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Vamos a dejar copia del material referido a los escalafones y estudios de grado, año por año, que hemos hecho y que acaba de ser informado brevemente. Es bueno que se disponga de esta información para el estudio posterior que realicen los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Será distribuido.

SEÑOR ASTOR.- A los efectos de mostrar las dificultades que teníamos para asignar los recursos que se nos asignaron para aumentos salariales, quiero decir que la intención inicial fue un mínimo de $ 900 para todos los funcionarios del Ministerio. La señora Directora General explicó que $ 50 de aumento nominal en el salario tiene un costo anual de US$ 1:100.000. Digo esto para que se tenga idea de las dificultades que tenemos y del costo que implica por la cantidad de personal del Inciso 04.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Con respecto al artículo 118, debo decir que se asigna crédito para abonar una compensación por concepto de equiparación salarial a los médicos del Hospital Policial. Ya explicamos que perdimos médicos porque no estaban equiparados con los médicos de Salud Pública, y de esta forma logramos retenerlos e ingresar nuevos, si fuera necesario.

El artículo 119 refiere a la autorización al Ministerio del Interior para enajenar el inmueble de la ex Caja Policial. En esta disposición se expresa que la venta de este inmueble permitiría destinar ingresos al Fondo de Tutela Social Policial por las locaciones que estamos utilizando para desarrollar el proyecto de alta tecnología e, inclusive, prevé que si existe un excedente -luego de la venta del inmueble- se pase al Fondo de Vivienda Policial.

En el artículo 120 se establece el pase a retiro de los funcionarios policiales en situación de disponibilidad. Como se sabe, tenemos personal que pasa a disponibilidad y que se mantiene en esa situación, cobrando el salario sin trabajar, por un tiempo bastante prolongado. Esto supone que ningún jerarca requiere el trabajo de estos funcionarios. Por este motivo, proponemos que una vez que el funcionario en disponibilidad tenga la posibilidad de retirarse, pase a retiro obligatorio. Por supuesto que esta norma comenzaría a regir en el período que viene, no en este. Esto también permite corregir vicios que no son productivos. No puede ser que un funcionario que no es requerido por ningún superior pase años cobrando el sueldo sin ejercer función. A su vez, no queremos ser injustos, y por eso postergamos la entrada en vigencia de esta disposición porque, a lo mejor, la Administración entrante puede encontrar algún lugar para estos funcionarios.

SEÑOR MACHADO.- ¿Estamos hablando de Oficiales?

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Hablamos de Oficiales Superiores.

SEÑORA ARIZETA.- Queremos introducir una pequeña modificación en la redacción del artículo 120, a fin de no dar lugar a errores de interpretación. Donde dice: "Los funcionarios policiales", debería decir: "Los Oficiales Superiores", y donde dice: "que se encontraren en situación de disponibilidad conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley Orgánica Policial", debería decir: "que se

encontraren en situación de disponibilidad conforme a lo establecido por el literal a) del artículo 63 de la Ley Orgánica Policial". Después continuaría igual.

SEÑOR TROBO.- Precisamente, algunos de mis comentarios iban dirigidos a identificar muy bien quién era el personal policial que pudiera caer en esta disposición. Lo que ocurre es que, si bien la disposición existe y ha sido utilizada, francamente es complicada, porque la jerarquía puede determinar que un individuo vaya para su casa y, pasado determinado tiempo, deba retirarse obligatoriamente. Ello no obedece a otra razón que la de que la Administración entienda que no hay un lugar donde debe cumplir su función. No es buena solución porque se presta a que no existan garantías para que los individuos puedan cumplir con su tarea. Se trata de funcionarios públicos que han hecho una carrera, que tienen una jerarquía dentro de esa carrera, y no tienen trabajo. Entonces, se les envía a la casa y después de cierto plazo se les retira. Esto sirve, por lo menos, en el plano de las garantías. Si no existen hoy para que el funcionario se defienda y, eventualmente, pueda recibir alguna responsabilidad, lo que es cierto es que en esta propuesta existen mucho menos garantías, porque si bien se nos dice que esto empezará a aplicarse a partir del período que viene, va a ser una norma que va a estar establecida y si en cierto plazo el individuo no ha cubierto ninguna función de acuerdo con su jerarquía, se va a tener que ir para su casa. No me queda clara la solución que esto presenta.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- El artículo 121, que ya fue fundamentado por la Directora General, hace a todo lo expuesto acerca del Servicio 222.

Respecto a los artículos 122 y 123, fundamenté en el sentido de que los cargos estaban subsumidos en una sola persona y que esto no era eficiente. Además, cumplimos con una demanda de larga data en cuanto a la creación del cargo de Director de la Policía Nacional que estaba subsumido en el de Sub Director General de Secretaría, para que cada uno pase realmente a cumplir la misión que le corresponde y no como sucede hasta el momento.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Quiero hacer una consulta.

En cuanto al excedente del artículo 121, ¿se tiene una noción de cuál es el monto?

SEÑOR ASTOR.- Como informó la Directora General de Secretaría cuando se refirió a este artículo, pretendemos equiparar el valor hora que prestan las Jefaturas de Policía por el Servicio 222 con el promedio de las prestadoras privadas de servicios de seguridad para enfrentar, entre otras cosas, la sobredemanda de servicios. Eso implica pasar de los valores actuales de $ 59 en Montevideo -que es nuestra referencia- a alrededor de $ 75, sin tocar la parte que corresponde al policía en cuanto a los valores actuales, ni el porcentaje que va a fondos de libre disponibilidad. Entonces, de $ 75, deducido el 20%, que va a fondos de libre disponibilidad, nos quedan $ 60, de los que hay que pagar la parte del policía, que en ese caso bajaría el porcentaje, pero mantiene el aumento que le corresponde por las normas vigentes y pasaría de $ 47 a $ 52. Por tanto, tenemos $ 60 netos contra $ 52 que hay que pagar al policía, y va a quedar un excedente de $ 8 por hora. Anualmente, prestamos alrededor de dieciocho millones de horas, que hay que multiplicar por ocho. Este el estimativo anual que tenemos para esa partida, que asciende a $ 144:000.000.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Considero que es un banco interesante, que nos permite generar diferencias según la actuación policial y los actos que realicen. Hoy por hoy, el que trabaja más o menos, el que hace la plancha y el que se mata trabajando no tienen ninguna diferencia. Por lo tanto, me parece que es oportuno que comiencen a tenerla y con esta disponibilidad podemos hacerlo.

Los artículos 124 al 128 refieren a la creación de los cargos de Alta Gerencia. Solicito al sociólogo Paternain que dé una breve explicación a propósito de ellos a las señoras y señores legisladores.

SEÑOR PATERNAIN.- Básicamente, estos artículos plantean la estrategia en tres niveles.

En primer lugar, el artículo 113 efectivamente habilita a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, del Escalafón L y los correspondientes Sub Escalafones, a que puedan estar en condiciones de concurso para

acceder a la nueva estructura de cargos que se está creando.

En el artículo 124 -el segundo nivel del proceso de reforma del Estado- la estrategia se vuelca hacia el sistema que quedó aprobado en la Rendición de Cuentas pasada, el SIRO, que nos da una nueva estructura escalafonaria a partir de la cual se desarrollaron los distintos procesos de adaptación, de reestructura y de rediseño de las distintas unidades del Ministerio del Interior. En este caso, efectivamente, se introducen los escalafones de Alta Conducción y de Conducción, y también el Escalafón Técnico Científico. Este sería un segundo nivel estructural de un proceso más general de la Reforma del Estado en su conjunto, que tiene un capítulo importante para el Ministerio del Interior. Esto lo podríamos englobar en el proceso de reforma del Estado, que es un proceso muy amplio en el cual el Ministerio del Interior por primera vez participa efectivamente en la necesidad de buscar nuevas estructuras de organización. Podemos definir que, de hecho, lo que se discutió sobre la Dirección de Asuntos Internos entraría también en la estrategia general. Lo propio pasaría con el cargo que se crea a nivel de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana como un capítulo estratégico, en este caso de desarrollo de una política de seguridad ciudadana. Finalmente, tenemos lo que podríamos llamar la reestructura de la Dirección General de Secretaría, que es el rediseño de las instancias técnicas, administrativas, de gestión, de monitoreo, de actualización y de modernización del Ministerio del Interior.

En ese sentido, lo que se establece es la creación de nueve proyectos o de nueve Divisiones, que reestructuran la dispersión que hoy existe a nivel de la estructura organizativa del Ministerio del Interior. Como bien se decía, hay una estructura de departamentos muy fraccionada, muy desacoplada, poco apta desde el punto de vista de las necesidades de gestión para una estructura del grado de complejidad de este Ministerio y, al mismo tiempo, para los requerimientos de apoyatura a la planificación y al diseño de las políticas de seguridad ciudadana, que también tienen altísima complejidad.

Además de volcarlo a la estructura de los nuevos escalafones que están definidos como una estrategia general, se optó por pensar el diseño de estas nueve Divisiones sobre la base de un proceso fuertemente referido a la participación de la estructura actual. Es decir, se trabajó esencialmente con las jerarquías y con los mandos que existen actualmente en el Ministerio a los efectos de consensuar y lograr nuevas Divisiones que dieran cuenta de la complejidad del trabajo del Ministerio del Interior, que son las nueve Divisiones que efectivamente se crean en el artículo 125.

El artículo 126 está referido directamente a la creación de esos nueve cargos, que corresponden al Escalafón de Alta Conducción, que son de carrera, cuyo procedimiento obviamente va a estar en función de los perfiles, de las exigencias y de las necesidades, abiertos para dar posibilidad de concurso a los funcionarios que actualmente revistan en el Escalafón L.

Se hicieron nueve Divisiones y nueve proyectos, que abarcarían la división de trabajo que hoy tiene el Ministerio del Interior, pensando fundamentalmente en reestructurar algunos proyectos en base a una cantidad de necesidades.

En un segundo nivel se avanza en la creación de cinco cargos de conducción, que serían de Directores de Departamentos. De hecho, el proyecto se piensa para ocho de esas Divisiones, y a partir de la provisión del cargo del Gerente o del liderazgo correspondiente habrá que continuar ese proceso de reestructura sobre la base de las unidades que hoy existen. Para la novena División, que es la de Política Institucional y Planificación Estratégica, que se piensa como una unidad de apoyo y de diseño a la planificación y al soporte de la planificación de las políticas ministeriales, sobre la base de los recursos ya existentes, se pudo avanzar algo más en la definición del proyecto. Conforme a eso, efectivamente, se crean esos cinco cargos que están mencionados en el artículo 126, de "Conducción", para Directores de Departamentos. En el artículo 127 se da un paso más en el proceso y se crean siete cargos en el Escalafón Profesional y Científico para cubrir necesidades de algunos saberes que consideramos que son estratégicos para el despliegue de esta Unidad.

Esta División de Política Institucional y Planificación Estratégica refuerza un proceso interno que el Ministerio del Interior viene llevando desde hace un tiempo y tiene como punto estratégico la necesidad de fortalecer y desarrollar los sistemas de información y los sistemas de indicadores, como estrategia general del proceso de la reforma del Estado. Se trata de indicadores de violencia o de criminalidad, pero también de rendimiento institucional, que forman parte efectivamente de la necesidad de transformación a mediano plazo de las estructuras. Esto significa poder evaluar efectivamente cómo se trabaja, cómo se gasta, cómo se gestiona y qué impactos se obtienen a partir de los distintos trabajos sectoriales.

En ese sentido, se da un complemento como una parte sustantiva del desarrollo de los sistemas de indicadores, lo que efectivamente queda reflejado en el artículo 129, como señalaba hace un rato la señora Ministra, es decir, la necesidad de dejar presupuestado instrumentos complementarios de información como son las encuestas de victimización que nos dan datos de gran interés y capacidad estratégica decisiva.

Esta es la explicación que podemos dar de los artículos 113, 124, 125, 126, 127 y 129 dentro de esta estrategia de rediseño, readecuación y modernización de todo lo que vendría a ser el aparato técnico, político, administrativo y de gestión del Ministerio del Interior.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Deseamos saber cuál es el salario para los cargos de grado 17 y de grado 16 que se crean en el artículo 126.

SEÑOR ASTOR.- El salario nominal mensual del grado 17 es de $ 52.500 y el del grado 16 es de $ 32.000. Aclaro que, específicamente, el salario del grado 17 es el mismo que corresponde para todos los Incisos de la Administración. No son valores especiales nuestros.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Continuamos con el artículo 130, sobre el cual ya había explicado que es la regularización del personal subalterno en comisión en la Jefatura de Policía de Montevideo, para que pasen definitivamente a ella.

En el artículo 131 también recogemos una reivindicación de los choferes de la Dirección Nacional de Bomberos a quienes se les extiende la compensación por riesgo.

Ya habíamos hecho mención a los artículos 132 y 133. El artículo 132 corresponde a la conversión de la moneda que se utiliza, o sea, la unidad indexada. El artículo 133 tiene que ver con la inclusión de los hijos mayores con alguna incapacidad que no estaban contemplados en las compensaciones que reciben, lo que nos parecía una injusticia cometida hasta el momento.

En el artículo 134 se otorga la asignación de una partida para el complejo carcelario de máxima seguridad. Creo que ya los señores legisladores han sido debidamente informados en las Comisiones respectivas.

SEÑOR MACHADO.- Queremos plantear a la señora Ministra nuestra intención de presentar un aditivo a este artículo utilizando los fondos que esta Rendición de Cuentas destina en el artículo 43, Inciso 02 "Presidencia de la República", para la financiación de las obras de "Torre Ejecutiva" -son aproximadamente $ 107:000.000-, para la construcción de la cárcel de Rivera. Como la señora Ministra sabe, tenemos un escalón enorme entre lo que tenemos presupuestado en la Rendición de Cuentas anterior y lo que efectivamente cuesta la cárcel, de acuerdo con lo que informara a la Comisión Pro Cárcel del departamento de Rivera el arquitecto Díaz del Ministerio del Interior.

Entonces, es nuestra intención presentar este aditivo a fin de que esos rubros vayan al Ministerio del Interior para la construcción de esta cárcel. Sin duda, el plenario tendrá que decidir al respecto. La señora Ministra sabe perfectamente de la situación de enorme dificultad que se está atravesando en Rivera, en la cárcel departamental, donde la situación es verdaderamente explosiva, de inminencia de motín permanente. Esto nos ha animado a presentar este aditivo. Obviamente, vamos a pedir a los otros Diputados del departamento y a todos aquellos Diputados que se sientan sensibilizados por esta situación que nos acompañen con sus firmas en este aditivo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Ya hace varios días que el señor Diputado Machado hizo este mismo planteo en la Comisión y en la prensa. Un día después de que el señor Diputado saliera a la prensa a decir cuál era su intención de trasponer los fondos de la "Torre Ejecutiva" -una parte de ellos; veremos hasta dónde- para la cárcel de Rivera, un vocero del Gobierno -creo que del propio Ministerio del Interior- dijo que ya estaba presupuestada esa obra y que ya estaban los recursos. Por eso, mi pregunta a la señora Ministra es si ya está presupuestada la obra de la cárcel de Rivera y si ya están los recursos. Si así fuera, se evitaría el tratamiento del aditivo propuesto. De lo contrario, trataríamos de arreglarlo en esta Rendición de Cuentas, apoyando el artículo aditivo que presentaría el señor Diputado Machado.

SEÑOR TROBO.- No quiero interrumpir el análisis que pedía el señor Diputado González Álvarez, pero como tengo que presidir una Comisión debo retirarme en este momento. Por supuesto, voy a seguir a través de la versión taquigráfica todo lo que se diga a propósito de los siguientes artículos del Ministerio y, eventualmente, haremos alguna propuesta al respecto. Pero quiero sí señalar brevemente, porque el tema pasó muy rápidamente y sin mayores consideraciones, que tengo en cuenta especialmente la disposición de la señora Ministra y del Ministerio del Interior de incluir el artículo 119 en esta Rendición de Cuentas, que resuelve una injusticia que existe desde hace un buen tiempo. Me refiero al hecho de haber utilizado fondos de tutela para la compra de un edificio cuyo destino esta siendo otro, ajeno al de la tutela policial, tergiversando la aplicación de las normas jurídicas vigentes. En ese sentido, debo reconocer que el Ministerio corrige un defecto en cuanto a destinar un bien que puede tener como único destino asuntos vinculados a la tutela policial, determinando que el resultado de la venta de un bien inmueble del Ministerio del Interior se integre plenamente al fondo de tutela. Aspiramos a que llegue a ser el monto del valor del edificio que se afecta o de los predios que se afectan por otras tareas que no son del fondo de tutela. Si no fuera así, estaremos dispuestos a dar apoyo a cualquier iniciativa que corrija definitivamente -no solo en el concepto sino en los números- la circunstancia que señalamos.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Quiero hacer una sola aclaración con respecto al tema de la cárcel de Rivera. Parte de esos fondos fueron presupuestados, y es verdad -así lo reconocimos en el momento de participar en el Consejo de Ministros en Rivera- que existe una brecha. También es verdad que hay voluntad - y lo hablamos con el señor Ministro de Economía y Finanzas- de conseguir los fondos para terminar la construcción. Pero eso no afecta la posibilidad del inicio de la construcción ya. Tenemos un período ventana que nos permite conseguir los fondos suplementarios para cubrir la diferencia. No quiero brindar números porque puedo meter feo la pata; en todo caso, mandaré la información.

SEÑOR MACHADO.- Son U$S 5:000.000.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- No creo que llegue a tanto. Sabemos que existe voluntad en ese sentido.

SEÑOR MACHADO.- Quiero recordar lo siguiente.

Nosotros presupuestamos en la Rendición de Cuentas pasada para el Ejercicio 2008 y 2009 algo más de $ 19:000.000 anuales para las cárceles de Rivera y de Treinta y Tres, indistintamente. Si se utilizara la mitad para la cárcel de Rivera, estaríamos hablando de escasamente US$ 1:000.000.

Reitero: el informe brindado por el arquitecto a la Comisión Procárcel, que yo integro en Rivera, dice que esa cárcel cuesta entre US$ 5:000.000 y US$ 6:000.000, y que con algunos lujos puede costar hasta US$ 7:000.000.

Esa brecha enorme creo que perfectamente podemos allanarla votando este aditivo. De corazón digo que no creo que el señor Presidente -con quien discrepo en algunos temas, pero considero que tiene un espíritu humanitario muy profundo- no esté de acuerdo con el hecho de posponer una obra como la Torre Ejecutiva que, sin duda, no es estrictamente necesaria para el desempeño de las tareas de la Presidencia de la República, porque cuenta con el edificio de Suárez, el Edificio Libertad y el Palacio Estévez.

Creo que la situación en Rivera es insostenible no solo para quienes están presos sino para los policías que tienen la responsabilidad de custodiarlos. Los policías que deben custodiar la cárcel toman la tarea como un castigo, como el más duro castigo que se pueda padecer en la Jefatura de Rivera. Es más: de acuerdo con la opinión del Comisionado Parlamentario -que es quien nos representa a todos nosotros- la situación es crítica y debería establecerse como prioridad uno en los objetivos de inversión para la construcción de cárceles.

Para que algún señor Diputado no me diga: "¿Recién se acuerdan?", quiero informarles que en 1998, esta cárcel, que fue construida a principios del siglo pasado con una capacidad para ochenta presos, tenía poco más de cien; o sea que la situación era bastante aceptable. Sabemos que la cárcel es antigua, que los vecinos siempre pidieron su traslado porque está en el centro de la ciudad y es una incomodidad para todos cada vez

que hay un intento de fuga, etcétera; pero el problema ahora es locativo. Hay 260 presos y, de acuerdo con las previsiones de la Policía, dentro de poco tendremos 300.

Entonces, apelamos a la sensibilidad y al sentimiento humanitario que, sin duda, debe estar profundamente engarzado en el accionar de los señores Diputados, y en especial de la señora Ministra.

SEÑOR ASTI.- Aunque ya lo dijimos en otras oportunidades, frente a la señora Ministra debo reiterar que los recursos destinados para construir la Torre Ejecutiva no tienen como fin aumentar la capacidad locativa de la Presidencia de la República sino liberar el Edificio Libertad, a efectos de instalar allí un hospital de agudos de Salud Pública.

Esto será necesario reiterarlo cada vez que se mencione el tema.

(Diálogos)

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- No voy a entrar en esa discusión. Solo quiero reafirmar que a través de las disposiciones presupuestales se tuvo en cuenta la prioridad de la cárcel de Rivera -así lo votaron ustedes en la Rendición de Cuentas pasada- y el compromiso de buscar las soluciones necesarias; esto es algo que ya manifestamos en reiteradas oportunidades y que volvemos a ratificar.

Continúo con el articulado. El artículo 135 refiere a creaciones y supresiones en la Dirección de Policía Técnica y de Cárceles. En realidad, se trata de regularizar una situación existente; no es nada nuevo.

Los artículos 136 y 137 tienen que ver con incrementos de créditos presupuestales para la Escuela Nacional de Policía y ya los fundamentamos.

El artículo 138 refiere a una compensación especial para el personal de la Dirección Nacional de Sanidad Policial por el cumplimiento de metas y objetivos. Voy a referirme brevemente a la fundamentación de este artículo.

Nuestro Hospital Policial vende servicios a terceros por montos importantes, ya sea por camas pediátricas o por CTI. El personal que trabaja no percibe ninguna compensación especial por estos servicios prestados a terceros; y esto es lo que se establece en este artículo. Pensamos que una compensación especial para estos casos estimularía y motivaría más al personal a a cumplir con estos servicios de venta que realiza el Hospital Policial, que en mucho le permiten presupuestarse a sí mismo. De esa manera, puede brindar atención a un número importantísimo de personas, porque no se trata solo de funcionarios policiales sino de su familia -su señora, sus hijos, etcétera-, lo que implica a casi cien mil personas en total, si lo pensamos en números redondos.

Por último, los artículos 139 y 140 tienen que ver con creaciones, supresiones y transformaciones de cargos en diversas Unidades Ejecutoras, algo que también fundamenté al inicio de mi exposición. El objetivo es corregir las distorsiones de la pirámide funcional, a fin de dar posibilidad de ascenso a los cargos más sumergidos, los Agentes de 2a. y de 1a. que, como decía hoy, pasan entre diez y quince años para poder cambiar de escalafón. Por último, aunque no quiero aburrir a los señores Legisladores, voy a referirme a un artículo que no está dentro del Inciso 04 sino en el de la Presidencia de la República. Me refiero, concretamente al artículo 39, que modifica la norma sobre el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas. Ustedes saben que los operativos que se han realizado conjuntamente con dicha Junta han sido enormes y cuantiosos, tanto en vehículos como en dinero y en propiedades muebles. Pero todo eso se desperdicia, debido al trámite judicial actual -en un país pobre que cada vez más necesita mayor eficiencia en esta rama-, porque cuando termina el papeleo vendemos los autos como chatarra. Entonces, tengo la impresión de que esta transformación va a contribuir a que podamos disponer de esos bienes lo antes posible. Por ejemplo, puedo referirme a la incautación de un avión, bien que -por suerte- la Junta Nacional de Drogas destinó al Ministerio del Interior; estamos tratando de lograr los fondos necesarios para ponerlo en funcionamiento. Consideramos que es una las cosas que va a contribuir mucho en la actividad de la Policía, tanto en temas sensibles como el control territorial del abigeato -contar con un avión es muy importante para tener conexión con la Policía que actúa tierra- como también en los procedimientos de captura.

Por lo tanto, aunque este artículo no corresponde a este Inciso, quiero destacar la importancia que tiene -al igual que otros en los que no quiero abundar- para el Ministerio del Interior, con miras a la mayor eficiencia de nuestro trabajo.

SEÑOR YANES.- Quiero anunciar a la Comisión y a la señora Ministra -no lo hice en su momento porque no estoy en condiciones de entrar en el análisis el día de hoy- que el artículo 122, para nosotros, será merecedor de un estudio más acabado antes de la aprobación de esta Rendición de Cuentas en el plenario.

Quería hacer este anuncio y decir que, por supuesto, cuando culminemos nuestro trabajo, informaremos al respecto a la señora Ministra y a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informamos a los integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda que vamos a integrar a la versión taquigráfica los documentos que se nos hicieron llegar relativos a la evolución del salario del Agente de 2ª Ejecutivo y a la evolución salarial del Ministerio del Interior, que los señores Diputados tienen en vuestro poder.

Por otra parte, en las modificaciones hay un nuevo artículo, y quisiera saber si fue explicado.

SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR.- Ese artículo no fue explicado y lo hará la señora Arizeta.

SEÑORA ARIZETA.- En el artículo 150 de la Rendición de Cuentas anterior se facultaba al Ministerio del Interior a construir bajo la modalidad de la concesión de obra pública un módulo de seguridad en el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez y un establecimiento penitenciario en Maldonado. Con este nuevo artículo estamos facultando al Ministerio del Interior a construir bajo esa modalidad otros establecimientos penitenciarios, habida cuenta de que un muestreo primario de los posibles proponentes o interesados en construir bajo esa modalidad, indica que no habría demasiado interés en construir pequeñas cárceles. Por eso extendemos la modalidad a todos los establecimientos carcelarios que el Poder Ejecutivo estime oportuno construir.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del Inciso 04, Ministerio del Interior y, especialmente, la participación de la señora Ministra y sus asesores, que ha servido para aclarar el articulado, lo que nos ayudará cuando tengamos que tomar decisiones en el momento oportuno.

SEÑOR YANES.- Antes de que se levante la sesión quisiera hacer un planteo con respecto al funcionamiento de la Comisión.

(Se retira de Sala la señora Ministra del Interior y sus asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Diputados han recibido una carpeta que contiene la agenda de las distintas delegaciones que vamos a recibir el próximo viernes, 20 de junio, a partir de la hora 9. Avisamos que quedarán por recibir cuatro o cinco delegaciones, que serán agendadas para el día 27. Esto obedece al pedido de algunos señores legisladores en cuanto a contar con más tiempo para recibir a cada una de las delegaciones.

También quiero informar que se ha fijado una sesión de la Asamblea General para el martes 24 en la mañana. Por lo tanto, vamos a tener que hacer alguna modificación en nuestra agenda. En ese sentido, hemos hablado con algún legislador, especialmente con el señor Diputado Gandini, para que se suspenda -como se hace normalmente- alguna sesión de Cámara- la del 1º o la del 2 de julio-, a fin de tener más tiempo y poder ubicar a la delegación o las delegaciones que no podrían concurrir el martes 24 debido a que sesionará la Asamblea General.

SEÑOR YANES.- Si bien lo hablé con algunos legisladores por separado, quiero oficializar una situación que se dio el año pasado en el tratamiento de la Rendición de Cuentas desde el punto de vista del funcionamiento. Yo tuve que pedir licencia, igual que lo haré la semana que viene, y en esa ocasión

no se reconoció como oficial una reunión de la Comisión de un viernes en el que se recibieron delegaciones. Entonces, no se pagó al suplente.

Para no dejar en manos de la Tesorería o de quien corresponda definir esto, quería dejar planteado que, según mi criterio, las reuniones de los viernes son convocatorias oficiales. Como no quiero atribuir al señor Presidente ni a ningún legislador la responsabilidad de aclarar esta situación, antes de irme de licencia quería hacer este planteo. Mi interpretación es que los viernes, en el marco de las reuniones de la Comisión, se recibe oficialmente a delegaciones, pero como en aquella ocasión se cometió esa injusticia -porque todos sabemos que hay suplentes que pueden venir en cualquier momento mientras que otros deben dejar su trabajo-, yo me sentía obligado a hacer un planteo oficial, fundamentalmente por si debo hacer alguna gestión ante la Cámara antes de irme. Si en la Comisión, como me parece que es obvio, coincidimos con que la reunión del viernes es una convocatoria oficial, la dejo por ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este año, en esta Rendición de Cuentas, se está reuniendo la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda los días viernes, a partir de la hora 9. Es la Comisión; no es un grupo ni una Subcomisión. Pero, para salvar cualquier tipo de dudas que pueda haber desde el punto administrativo, estamos disponiendo con la Secretaría que se haga citación como en el caso de cualquier sesión de una Comisión, para que esto quede absolutamente claro.

Por lo tanto, así quedaría cubierta la inquietud del señor Diputado Yanes.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 37)